EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 19 de enero de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BYMA

(Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.378. — Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el señor Mario José Baratella, casado, hábil, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de fundador y de representante de los demás fundadores de la sociedad "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial", constituída originariamente sin el aditamento de "Industrial", cosa que resulta de la escritura pasada al folio dos mil quinientos cuarenta y uno de mi registro, por la que se constituyó provisionalmente la sociedad, la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "En la ciudad de Buenos Aires... el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen... el señor Juan Zanella... casado... El señor Santiago Antonio Zanella... casado... El señor Ariodante Marcer... casado... El señor Mario De Lazzer... casado... El señor Agide Gennari... casado... El señor René León Armenault... casado... El señor Mario José Baratella... casado... El señor Rodolfo Di Pace... casado... El señor Felipe Giorgi... casado... El señor Alberto Alles... casado... El señor Julio Sebastián Cabodi... casado... El señor Fausto Foresti... casado... El señor Carlos Bonelli... casado... La señora Elvira Rodríguez de Raggio... casada... El señor Alfredo Indaco... casado... El señor Mario Carlos Vecchietti... casado... El señor Luis José Vassallo... casado... Que vienen a constituir una sociedad anónima... bajo la denominación de "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima"... Que queda encomendado a los señores Mario José Baratella y|o doctor Edgardo Hilaire - Chaneton y|o Agide Gennari quienes actuarán conjunta o separadamente y alternativamente, realizar las gestiones ordenadas a obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, con las facultades necesarias para aceptar las reformas... que fuesen exigidas o sugeridas por las autoridades, para otorgar la escritura de protocolización de tales reformas, y en general, para realizar los actos... que fuesen previos, necesarios o conducentes, para que la sociedad quede inscripta en el Registro Público de Comercio, para todo lo cual los comparecientes otorgan poder bastante a los señores nombrados precedentemente. — ...Leída que les fue ratificaron su contenido y... firman... Juan Zanella. — Giácomo Zanella. — Ariodante Marcer. — Mario de Lazzer. — Agide Gennari. — R. L. Armenault. — M. J. Baratella. — Rodolfo Di Pace. — Felipe Giorgi. — Alberto Alles. — Julio Cabodi. — F. Foresti. — Carlos Bonelli. — Elvira R. de Raggio. — Alfredo Indaco. — Mario C. Vecchietti. — Luis Vassallo. — F. González. — D. A. Ananía. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente número trece mil doscientos cuarenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número nueve mil cuatrocientos nueve de la Inspección General de Justicia del que resulta: Que a fojas uno consta testimonio de la escritura antes citada y transcripta textualmente en lo pertinente por la que se constituyó provisionalmente la sociedad, de la que procedo a transcribir su estatuto, con las modificaciones establecidas a fojas diez y ocho y vuelta y diez y nueve vuelta, y la parte referente a la suscripción del capital inicial y a la designación de su primer Directorio: "Artículo primero: Bajo la denominación de "BYMA (BICICLETAS Y MOTOCICLETAS ARGENTINAS) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL" la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliarse este plazo por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de bicicletas, motocicletas, vehículos en general como así también la explotación de toda otra actividad de carácter metalúrgico. — Para realizar su objeto, la sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país toda clase de operaciones comerciales o financieras, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro oficial o particular, firmar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, prendas, letras, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; tomar y dar dinero prestado; usar y conceder créditos en cuenta corriente; recibir mercaderías en depósito y celebrar contratos de fletamento y transporte; comprar, vender, ceder, permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, divisas, títulos y acciones, patentes de invención y marcas, solicitar estas últimas; emitir debentures con o sin garantías especiales o flotantes y en las condiciones de moneda, plazo, precio, interés y amortización que fije el Directorio; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de fondos de comercio, pudiendo pagar los precios en acciones ordinarias estimadas por su valor nominal; edificar, arrendar, por plazos mayores o no de seis años, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma gravar sus propios bienes, celebrar contratos de anticresis y efectuar toda clase de operaciones en los ramos de comisiones, consignaciones, representaciones, o mandatos, fundar sociedades comerciales e industriales, participar con capitales en las ya establecidas, absorberlas y darles participaciones, solicitar, adquirir, explotar, arrendar, vender o transferir concesiones o privilegios, nacionales o extranjeros; la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, por lo tanto, siempre que encuadren en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales, extrajudiciales o particularmente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por Veinte y cinco mil acciones, clase "A", al portador, de Cien pesos de igual moneda cada una, dividida en veinte y cinco series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. — El capital podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, en series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador ordinarias, clase "B", o preferidas, debiendo cada aumento elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicándose durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: El capital autorizado se integrará y, en su caso, se aumentará: A) con aportes en dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de que trata el artículo anterior; b) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ya suscriptas; d) Capitalizando, con intervención de la autoridad que corresponda, al excedente de valor de los bienes sociales sobre el que resulte del balance general e inventario último aprobados por la Asamblea General de Accionistas, y repartiendo las acciones que se emitan de la misma forma establecida por el inciso anterior. — No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo Sexto: Las veinte y cinco series de acciones clase "A" en que se divide el capital autorizado y las que se emitan sucesivamente según se prevé en el artículo Cuarto serán al portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y seis del Código de Comercio. En uno y otro caso se integrarán en la forma y época que determine el Directorio. — El accionista que no pagare los correspondientes importes en la época fijada abonará un interés del uno por ciento mensual, y en caso de que no los pagare dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados por su valor integrado a los demás tenedores de acciones o de certificados, en la proporción de suscripción primitivas. Si esto no fuera posible por falta de compradores, las venderá en remate público previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. No se reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo de hasta un máximum del quince por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las asambleas, salvo el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de derecho a voto, correspondiendo uno a cada acción. Con la limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, estas acciones podrán ser rescatadas previo aviso hecho público durante tres días en el Boletín Oficial, con noventa días de anticipación, y mediante el pago de su valor nominal, más el de una prima de hasta quince pesos moneda nacional. Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. En caso de realizarse rescates parciales, se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta once miembros y de dos hasta cinco suplentes, los que durarán un año en sus funciones; podrán ser reelectos, y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, cien acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en sus cargos. El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente; el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, doble voto en caso de empate. Cuando el Directorio no pudiere celebrar sesión por deficiencia de quórum, el Presidente o en su defecto el Vicepresidente, o un Director, citará a sus componentes por telegrama colacionado, remitidos a sus respectivos domicilios, para que concurran a la sesión a celebrarse; no haciéndolo tampoco, se someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de la Asamblea de Accionistas. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y, a falta de éste, de su Vicepresidente; b) Nombrar gerentes y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la administración y dirección de la sociedad. Siendo rentados dichos cargos, el monto de la remuneración será fijado por la Asamblea General, a cuyo referéndum quedará igualmente librado el monto de la remuneración asignada a los Gerentes cuando la elección de éstos recaiga en miembros del Directorio. En ambos casos las remuneraciones mencionadas se imputarán con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueron devengadas; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta de junio, y el informe del Síndico (al que previamente deberán ser sometidos aquéllos para que dictamine antes de ser presentados a la Asamblea General), la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios, de acuerdo con las disposiciones correspondientes del Código de Comercio; d) Designar al o a las personas que podrán hacer uso de la firma social, quedando entendido que el uso de ésta corresponderá en todos los casos al Presidente y al Vicepresidente individualmente, y a dos Directores, a un Director y a un apoderado, conjuntamente, cuando el Directorio así lo resuelva; e) Ejercer todas las demás facultades de que trata el artículo tercero. — Artículo Noveno: Los Directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, las que serán fijadas por la Asamblea General. Esa suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Artículo Décimo: La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. Fijará, además, la remuneración que corresponda, imputándola a gastos generales. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año, y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento, y a Asamblea General Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo crea necesario y cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto con que la pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. En cada caso se fijarán los puntos del Orden del Día a tratarse y se citará por avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, según se trate, de primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Segundo: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis, o casa de notoria responsabilidad que realice operaciones bancarias. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones correspondientes a las primeras veinte y cinco series clase "A" en que se divide el capital autorizado, darán derecho cada una a cinco votos, y las provenientes de aumentos de capital, clase "B" a un voto cada una. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro de ese Código, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y ...

segunda convocatoria la Asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente del Directorio, o el Vicepresidente o un Director, en su caso, presidirá las asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. y en ausencia de ellos, presidirá la persona que designe la Asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas que firmarán el o los Directores presentes y dos accionistas designados por la misma. — Artículo Décimo Sexto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más de que en cada caso fije la Asamblea; b) La remuneración de los Directores, la fijación de cuyo monto y las habilitaciones correspondientes a los demás empleados, queda librada a lo que resuelva la Asamblea; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximum del quince por ciento y la participación adicional en las utilidades de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo Décimo Séptimo: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la Asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del Síndico y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, distribuirán a prorrata el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones. — Las primeras veinte y cinco series de acciones quedan suscriptas e integradas en la forma siguiente: a) El señor Juan Zanella ha suscripto mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; b) El señor Santiago Antonio Zanella ha suscripto mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; c) El señor Ariodante Marcer ha suscripto mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; d) El señor Mario De Lazzer ha suscripto la cantidad de mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; c) El señor Agide Gennari ha suscripto mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; f) El señor René León Armenault ha suscripto mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; g) El señor Mario José Baratella ha suscripto mil cuatrocientas veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo catorce mil doscientos cincuenta pesos; h) El señor Rodolfo Di Pace ha suscripto mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos y ha pagado en efectivo diez mil pesos; i) El señor Felipe Giorgi ha suscripto quinientas acciones por un valor nominal total de Cincuenta Mil Pesos y ha pagado en efectivo cinco mil pesos; j) El señor Alberto Alles ha suscripto diez mil acciones por un valor nominal total de Un Millón de Pesos y ha pagado en efectivo cien mil pesos; k) El señor Julio Sebastián Cabodi ha suscripto quinientas acciones por un valor nominal total de Cincuenta Mil Pesos y ha pagado en efectivo cinco mil pesos; l) El señor Fausto Foresti ha suscripto ciento veinte y cinco acciones por un valor nominal total de Doce Mil Quinientos Pesos y ha pagado en efectivo un mil doscientos cincuenta pesos; ll) El señor Carlos Bonelli ha suscripto mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos y ha pagado en efectivo Diez mil pesos; m) La señora Elvira Rodríguez de Raggio ha suscripto quinientas acciones por un valor nominal total de Cincuenta Mil Pesos y ha pagado en efectivo cinco mil pesos; n) El señor Alfredo Indaco ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de Veinte Mil Pesos y ha pagado en efectivo dos mil pesos; ñ) El señor Mario Carlos Vecchietti ha suscripto mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos y ha pagado en efectivo diez mil pesos; y o) El señor Luis José Vassallo ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de Veinte Mil Pesos y ha pagado en efectivo dos mil pesos. El primer Directorio queda designado como sigue: Presidente: señor Juan Zanella. Vicepresidente: señor René León Armenault. Directores: señores Agide Gennari, Alberto Alles y Luis José Vassallo. Síndico: señor Mario José Baratella. Síndico Suplente: señor Fausto Foresti. Directores Suplentes: señor Carlos Bonelli y Ariodante Marcer. Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea que se celebre después de suscripto este estatuto. Y a fojas veinte y uno consta el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, el que textualmente transcripto dice: "Buenos Aires, 24 Set. 1958. — Visto el expediente Nº 13.241|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige al art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial", constituída en esta Capital con la denominación de "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima", el 19 de mayo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.) y diez y nueve vuelta (19 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6.361". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente expresa: Que por sí y por sus demás constituyentes declara Definitivamente Constituída a la sociedad "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial". — Leída que le fué ratificó su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Carlos N. Port y Francisco Losada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. J. Baratella. — Carlos N. Port. — F. Losada. — Ante mí: J. H. Guerrico (Está mi sello). Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos setenta y ocho del Registro número ciento ochenta y siete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial", expido el presente testimonio, extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos sesenta mil quinientos noventa al presente un millón seiscientos sesenta mil quinientos noventa y ocho, inclusive, todos de la serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Viene del sello de tres pesos, serie S, número un millón seiscientos sesenta mil quinientos noventa y siete. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entre líneas: en lo pertinente. Vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 10.000.— e.19|1-Nº 44.762-v.19|1|59

CASA DENK ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Tarango, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 12 de noviembre de 1958, la sociedad "CASA DENK ACEROS BOEHLER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por asamblea extraordinaria de fecha 13 de agosto de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7 de octubre de 1958, Nº 7.033, ha reformado el artículo quinto de sus estatutos, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo quinto. — El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, en acciones, al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, dividido en cuatrocientas series de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie. Las primeras doscientas diez y siete series han sido totalmente suscriptas e integradas. El Directorio queda autorizado a emitir las ciento ochenta y tres series restantes, a cuyos efectos se conservarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada emisión de nuevas series de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto respectivo e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Cada título puede representar una o varias acciones. Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación a que se refiere este artículo. — Entre líneas — de acciones — Vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 800.— e.19|1-Nº 44.763-v.19|1|59

O V I S A

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.570. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el señor Mario Carozzo Rolleri, casado, hábil, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de los fundadores de la sociedad "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", cosa que resulta de la escritura pasada al folio tres mil ciento ochenta y siete de mi Registro, protocolo corriente, por la que se constituyó provisionalmente la Sociedad, la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, el dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen: el señor Francisco Curt Roberto Mertig, casado, el señor Heriberto Gustavo Paetsch, casado, el doctor Carlos Ernesto Niebuhr, casado, como representante del señor Francisco José Juan Klein; el señor Werner Pablo Francisco Gualterio Freytag, soltero, el doctor Alejandro Carlos Bonaventura Czysch, casado, el señor Adolfo Germán Helmut Homeyer, casado, el señor Aloisio Gleichentheil, casado, el señor Carlos Augusto Francisco Müller, casado, el señor Ricardo Alfredo Gruber, casado, y el señor Kurt Pablo Bittermann, casado, hábiles mayores de edad, de este vecindario de mi conocimiento doy fe, como de que expresan los comparecientes: Que constituyen por este acto una Sociedad.. Bajo la denominación Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial... Se designan a los señores: don Mario Carozzo Rolleri y doctor C. Ernesto Niebuhr, quienes actuarán en forma indistinta, para ocuparse de todo lo referente a las tramitaciones necesarias para que la sociedad que por este acto se constituye sea autorizada a actuar como anónima... para otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, y para realizar cuanto más corresponda para la más eficaz representación de los otorgantes, hasta que la sociedad quede inscripta legalmente en el Registro Público de Comercio.—... Leída que les fué.. firman.. Roberto Merting. — C. Ernesto Niebuhr. — Gruber. — A. Czysch. — Bittermann. — W. Freytag. — Homeyer. — F. Müller. — Paetsch. — A. Gleichentheil. — Carlos N. Port. — F. González. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — Tengo para este acto, a la vista, doy fe, el expediente número catorce mil setecientos noventa y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número nueve mil trescientos noventa y tres de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que a fojas uno consta testimonio de la escritura antes citada y transcripta en lo pertinente al efecto de acreditar la representación invocada, por la que se constituyó provisionalmente la sociedad, de la que procedo a transcribir el estatuto social contenido en la misma, con las modificaciones previstas de fojas diez y seis vuelta a diez y nueve vuelta, y de fojas veinte y dos a veinte y cinco vuelta, y la parte referente a la suscripción del capital inicial y a la designación de su primer Directorio: "Estatutos. — Nombre y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación OVISA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y siete. — Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) Toda clase de operaciones financieras, sea por aportes, participaciones o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, o para negocios u operaciones realizadas o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constitución, adquisición y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; compra, venta y administración de créditos, títulos, fondos de comercio, acciones, participaciones, cuotas de capital de otras sociedades, debentures y valores mobiliarios de cualquier especie; b) La compra, venta, comercio, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; y c) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, dentro del país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier forma o manera, toda clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, representadas cada serie por tres mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. Las acciones serán de dos clases: "Ordinarias al portador categoría "A", con derecho a cinco votos por acción, y Ordinarias nominativas categoría "B", con derecho a un voto por acción. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las acciones "Ordinarias al portador categoría "A", tendrán un solo voto por acción para la elección de síndicos. Del capital autorizado quedan emitidas y suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento por los accionistas constituyentes las series uno y dos de acciones, que son "Ordinarias al portador categoría "A", y las series tres y cuatro de acciones que son "Ordinarias nominativas categoría "B"; el saldo de estas suscripciones será abonado en la época y forma que el Directorio lo determine. Las series restantes de acciones serán emitidas por resolución del Directorio, quedando facultado para establecer la oportunidad de cada nueva emisión, clase, forma y modo de pago de las mismas. El Directorio podrá emitir "Acciones preferidas", debiendo, en cada caso, establecer las condiciones de las mismas dentro de las siguientes características: podrán ser nominativas o al portador, gozarán de un dividendo fijo que no podrá exceder del ocho por ciento anual; podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo en ningún caso excederá el dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá o no ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado; podrán o no tener prelación en el reintegro del capital en caso de liquidación; carecerán de voto salvo el caso indicado en el Artículo Séptimo; podrán ser rescatables total o parcialmente por resolución del Directorio, pagándose su valor a la par con una prima idéntica al dividendo fijado. La Asamblea de accionistas queda autorizada a elevar el capital social hasta Treinta y Cinco Millones de Pesos moneda nacional, debiendo determinar las características de las acciones a emitir.

pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, modo y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán: a) Elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión; b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio; y c) Comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones se harán conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tenedores de acciones "Ordinarias" al portador categoría "A", y "Ordinarias nominativas categoría "B", tendrán derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones de sus respectivas categorías; al efectuarse nuevas emisiones de acciones ordinarias categoría "A" deberán guardarse las proporciones de paridad iniciales, en forma tal que estas acciones no sobrepasen nunca, con la cantidad ya emitida o a emitirse, el número de acciones ordinarias de la categoría "B". Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho, a su vez, sobre las futuras emisiones de acciones de esta categoría. De estas preferencias deberá hacerse uso dentro de los quince días siguientes al de la última publicación referida en este artículo. Cuando se emitan acciones preferidas por primera vez, el derecho de preferencia en su suscripción corresponderá a los tenedores de acciones "Ordinarias" al portador "Categoría "A" y de acciones "Ordinarias" nominativas "Categoría "B". Las acciones tendrán un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por dos Directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. Las acciones nominativas sólo serán transferibles mediante aprobación del Directorio e inscripción en el libro de Registro. Los accionistas que deseen transferir sus acciones nominativas deberán comunicarlo por escrito al Directorio con indicación de la persona a quien quieren venderlas y del precio que deseen obtener; la sociedad en los límites del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y los accionistas, tienen durante un mes de dicha comunicación el privilegio de compra al precio que acuerden; caso contrario el valor de las acciones será el valor resultante del último balance general aprobado, o a opción de los accionistas vendedores o de sus herederos, un valor a ser determinado por tasación hecha por un Contador Público designado por la Sociedad. La conclusión a que llegue este perito contador sobre el valor de las acciones será obligatorio para todas las partes interesadas. Los sucesores de un accionista sólo podrán transferir sus acciones en idéntica forma. — Dirección y Administración. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número lo fijará la Asamblea; en la primera reunión los Directores designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; el mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en Asamblea General realizada dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros y por pedido del Síndico. Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros; resolverá por mayoría de votos y su Presidente o Vicepresidente tendrán doble voto para desempatar. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténticos respectos de asuntos determinados, o hacerse representar por otro Director mediante carta poder, quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, él o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el Síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores depositarán en la Sociedad diez acciones. — Artículo Quinto: Atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la Sociedad, sea por intermedio de su Presidente o Vicepresidente que actuarán y firmarán solos, cualquiera de ellos, sea por intermedio de dos Directores que actuarán y firmarán conjuntamente, sea por intermedio de un Director que actuará y firmará conjuntamente con un apoderado, salvo los casos en que por acuerdo del Directorio, se hubiere constituído un mandatario especial o general; b) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponiendo la distribución de utilidades; c) Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones. Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes; d) Fijar a los Directores sueldos mensuales y acordarles habilitaciones ad referéndum de la próxima Asamblea de Accionistas. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del quince por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico - administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndoseles por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; f) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o del extranjero, dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e) y el presente es meramente explicativa. — Fiscalización. — Artículo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la Ley y estos Estatutos. — Asambleas. — Artículo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. En primera convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria regirá el artículo trescientos cincuenta y uno del referido Código, aún para los casos del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes también en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias a las Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para la primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda. Para tener acceso a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco hasta la hora de la Asamblea; los tenedores de acciones ordinarias nominativas categoría "B" que asistan personalmente tendrán acceso directo a las Asambleas. Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión; sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente a aquella en que no hubiera utilidades para pagar en todo o en parte el dividendo correspondiente a estas acciones, tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones "Ordinarias" nominativas "Categoría "B" o sea con derecho a un voto por acción. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Síndico si concurre, y dos accionistas designados al efecto. Los pedidos de Asambleas formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Ejercicio Social, Balance y Utilidades. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea puede fijar otra fecha de cierre del ejercicio, que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados, si correspondiere, así como el pago de la participación adicional en el caso que la hubiere; c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea General de Accionistas, fijando, si lo estima conveniente, retribuciones a los Directores y Síndicos. El Directorio queda autorizado, cuando la marcha de los negocios lo permita, para resolver y abonar durante el curso del ejercicio, uno o varios dividendos provisionales, siempre que el total de estos dividendos provisionales no exceda del importe de los dividendos pagados en el ejercicio anterior y siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma, comunicados a la Inspección General de Justicia. — Liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio, se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la persona o personas que designe la Asamblea de Accionistas, la que fijará sus facultades y retribuciones. El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas, si se hubieran emitido con esa condición; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente para los titulares de las acciones ordinarias en proporción a la parte del capital integrado. — Artículo Décimo: Todos los casos no previstos por estos Estatutos se rigen por las disposiciones del Código de Comercio. El capital emitido que importa un millón cuatrocientos mil pesos moneda legal y está formado por dos series de la categoría "A" y dos series de la categoría "B", ha sido suscripto así entre los socios: Francisco Curt Roberto Mertig siete mil acciones de la categoría "A", por valor de setecientos mil pesos; Heriberto Gustavo Paetsch mil quinientas acciones, valor de ciento cincuenta mil pesos; Francisco José Juan Klein mil acciones, valor de cien mil pesos; Werner Pablo Francisco Gualterio Freytag mil doscientas acciones, valor de ciento veinte mil pesos; Alejandro Carlos Bonaventura Czysch seiscientas acciones, valor de sesenta mil pesos; Adolfo Germán Helmut Homeyer seiscientas cincuenta acciones, valor de sesenta y cinco mil pesos; Aloisio Gleichentheil seiscientas acciones, valor de sesenta mil pesos; Carlos Augusto Francisco Müller seiscientas acciones, valor de sesenta mil pesos; Ricardo Alfredo Gruber cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos; y Kurt Pablo Bittermann cuatrocientas cincuenta acciones valor de cuarenta y cinco mil pesos; correspondiendo las nueve precedentes suscripciones a acciones de la categoría "B". En total catorce mil acciones por valor de un millón cuatrocientos mil pesos moneda legal, de cuyo importe los suscriptores han pagado el valor de su diez por ciento. El Primer Directorio queda constituído por el señor Carlos Augusto Francisco Müller como Presidente; el doctor Alejandro Carlos Bonaventura Czysch como Vicepresidente; los señores Heriberto Gustavo Paetsch, Werner Pablo Francisco Gualterio Freytag, Francisco José Juan Klein, Adolfo Germán Helmut Homeyer y Aloisie Gleichentheil, como Vocales; doctor Ernesto Niebuhr, como Síndico titular y señor Norberto Meyer, como Síndico suplente. Y a fojas veinte y ocho consta el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, el que textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 23 Oct. 1958. Visto el Expediente Nº 14.797|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta Capital el 2 de julio de 1958; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) a diez y nueve vuelta (19 vta.) y veintidós (22) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 8.214". Es copia fiel, doy fe. Y el señor Mario Carozzo Rolleri expresa que por los constituyentes declara definitivamente constituída a la sociedad "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial". Leída que le fué ratificó su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos N. Port y Federico González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Comparece en este acto el Sr. Francisco José Juan Klein, casado, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien confirma y ratifica su participación en la constitución social. — M. C. Rolleri. — J. Klein. — Tgo.: Carlos N. Port. — Tgo.: F. González. — Hay un sello. Ante mí: J. H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio cinco mil quinientos setenta del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho al presente inclusive un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis, todos lugar de su otorgamiento a los diez y de la serie S., que sello y firmo en el ocho días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jorge H. Guerico. Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 10.000.— e.19|1-Nº 44.765-v.19|1|59

LABARDEN

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3 del

suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 31 de octubre de 1958 pasada al folio 4.564 del Registro 310 de esta Ciudad, "LABARDEN, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", protocoliza la reforma del artículo cuarto de sus Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de noviembre de 1956 y aprobada por el Poder Ejecutivo por Decreto número 6.596 dictado en fecha 29 de setiembre de 1958, el que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de m$n. 100,— c/u. y compuesto por 50 series de 1.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada acción. Las 10 primeras series de acciones ordinarias de cinco votos cada una se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, fijando en cada oportunidad el monto y condiciones de pago de la emisión, con sujeción a la proporción del art. 318 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 25.000.000 m/n. (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), en series de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiples o preferidas. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será resuelto por la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las emisiones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias sin distinción y preferidas tengan preferencia para suscribir, dentro de su clase respectiva, las que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el 10 % sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado. Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. Esta participación se fijará en oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas y será irrevocable mientras se encuentre en circulación. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable, no podrá exceder en conjunto del 15 % de su valor nominal. En el caso de emitirse acciones con voto múltiple tendrán 5 votos cada una. Toda resolución sobre emisión de acciones será llevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, y será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.450 e.19|1-Nº 44.769 D. T.-v.19|1|59

NIHONKEORI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 144. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Fernando Pedro Víctor Louge, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle López y Planes número ochocientos noventa y dos del Partido de San Isidro, de tránsito en ésta; y don Tsunezo Aoki, japonés, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Viamonte número novecientos sesenta y cinco, de estado casado, de este vecindario, ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a otorgar este acto en las calidades que respectivamente invisten de Vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia y de Director General y Gerente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "NIHONKEORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y debidamente autorizados al efecto, cuya personería justifican: a) Con los estatutos de la Sociedad y su acta constitutiva insertos en la escritura que pasó ante mí en este mismo Registro a mi cargo y protocolo respectivo el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; b) Con la designación del primer Directorio de la Sociedad, contenida en el acta constitutiva antes mencionada; c) Con la distribución de cargos que resulta del acta de Directorio número cuarenta y ocho del veintiocho de octubre último transcripta íntegramente al folio dos mil ciento setenta y tres del Protocolo del año pasado de este mismo Registro a mi cargo. Los instrumentos mencionados en lo pertinente y por su orden dicen así: "Escritura número quinientos setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires... a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí.... y testigos... comparecen: don Hugo Komori... don Roberto Komori... don Fernando Pedro Víctor Louge... don Fidel Antonio Degaudenzi... don Otto Bieler... don Tsunezo Aoki... don Isamu Tanaka... don Masao Nashiota... don Katsuo Shibamoto... don Gakuji Maruyama... don Hugo Imsen (hijo) ... y don José Adrián Tacconi... concurriendo por sus derechos propios; el señor Tsunezo Aoki además que por sí ... en nombre y representación de Nippon Keori Kaisha y de don Takehito Ohta... y de don Gakuji Maruyama lo hace por su derecho y representando además a "C. Itoh & Co. Ltd.", cuyas personerías se justifican... dicen:... que entre todos ellos y los respectivos mandantes... celebraron el veintisiete de junio último, la reunión constitutiva de una Sociedad Anónima con asiento principal en esta Capital, a la que dieron denominación de "Nikke Argentina S. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose labrado el acta respectiva que se protocolizó ante mí ... el veintiocho de junio de este año ... Que advertida la conveniencia de modificar algunos puntos... inclusive en lo relativo al nombre... celebraron una segunda reunión el ocho de agosto próximo pasado... cuya versión fué ... protocolizada... ante mí... el ocho del mismo mes... dejando desde ahora constancia de que el nuevo nombre adoptado... es el de "Nihonkeori Argentina Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial"... que... se iniciaron los trámites para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización... expediente administrativo número ocho mil ciento treinta y ocho/uno/cincuenta y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación ... cumplido los trámites de rigor dictó el decreto... con fecha veintiuno del corriente mes bajo el número diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho... paso a transcribir en lo pertinente las piezas aludidas del referido expediente ...Acta Constitutiva del veintitrés de junio, con las modificaciones del ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis... Buenos Aires... a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis,... comparece don José Adrián Taconi... dice: Que viene a solicitarme la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva de "Nikke Argentina S. A...." y del proyecto de Estatutos que han de regirla... Buenos Aires... ventisiete... de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen... Hugo Komori... Roberto Komori... Fernando Pedro Louge... Fidel Antonio Degaudenzi... Otto Bieler... Tsunezo Aoki... Isamu Tanaka... Masao Nishiota... y Katsuo Shibamoto... concurriendo todos por sí y. ..Aoki en nombre y representación de "Nippon Keori Kaisha Ltd... Tsunezo Aoki... en nombre y representación de C. Itoh & Co. Ltd. y don Manzo Saito en nombre y representación de Gakuji Maruyama... con el objeto de constituir una Sociedad Anónima ... resolviéndose aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos... declarar suscriptos ciento cincuenta millones de pesos... que forman el total del capital... Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio señores... Fernando Pedro Víctor Lauge, Tsunezo Aoki... como Directores titulares... firman de conformidad todos los presentes, dejando constituída la Empresa "Nihonkeori Argentina Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", por Nippon Keori Kaisha Ltd. Tsunezo Aoki. Por Takehito Ohta. Tsunezo Aoki. Tsunezo Aoki. H. Komori. R. Komori. Isamu Tanaka. Masao Nishioka. Katsuo Shibamoto. F. P. V. Louge. Otto Bieler .. F. A. Degaudenzi. H. Imsen (h.), Por C. Itoh y Co. Ltd. M. Saito. Por Gakuji Maruyama. M. Saito. Por Gakuji Maruyama. M. Saito. Tacconi.... Estatutos.. bajo la denominación de Nihonkeori Argentina Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial, queda constituída una sociedad anónima... se regirá por los presentes estatutos... la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... una duración de noventa y nueve años a contar... de su inscripción... El objeto pricipal... es la fabricación y venta de hilados y tejidos de lana y otras fibras... El capital autorizado... la suma de ciento cincuenta millones de pesos... la sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por lo menos de diez miembros... la asamblea que lo elija determinará el número: los directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente... en su primera reunión, el directorio elegirá un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un director general... la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente sin perjuicio de los poderes especiales y generales que el directorio otorgue en uso de las facultades que le son propias... El directorio estará investido de amplias facultades... Podrá operar con los Bancos oficiales, particulares y mixtos de la República y del interior, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Industrial de la República Argentina... El directorio cuya deliberación será registrada en el libro de actas, podrá delegar en el presidente de la sociedad o en quien haga sus veces, o en otro director o en un tercero extraño, ya sean solos o conjunta o alternativamente con otros la facultad de realizar u otorgar un acto o una serie de actos determinados, confiriéndoles, al efecto, poder especial, si fuere reputados necesarios... Corresponde al presidente o vicepresidente, en su caso... representar a la sociedad conjuntamente con el director general... Decreto del Poder Ejecutivo Nacional... Buenos Aires, 21 Set. 1956... el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta:... autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Nihonkeori Argentina Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial" constituída en esta Capital con la denominación de "Nikke Argentina, S.A." El 28 de junio de 1956 y apruébase su estatuto... Publíquese... Aramburu. — C. A. Adrogué. Decreto Nº 17.858"... Previa lectura y ratificación firman... — Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil diez, al folio doscientos cincuenta y uno del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — "Parte pertinente del acta correspondiente a la reunión del directorio Nº 48 del 28 de octubre de 1957. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reúne el directorio de Nihonkeori Argentina, S. A. bajo la presidencia del señor Hugo Komori con la asistencia de los directores que firman al margen. Asuntos tratados... 4º: Reorganización del directorio. Habiéndose aprobado por la asamblea de accionistas algunas modificaciones a los estatutos sociales y ante el pedido formulado por el señor Hugo Komori, en el sentido de que soliciten ser reemplazados como vicepresidente por cuanto sus ocupaciones no le permiten atender debidamente ese cargo, el directorio resuelve integrar el mismo en la siguiente forma: Presidente, señor Takehito Ohta (ausente); vicepresidente 1º, señor Fernando Pedro V. Louge (en ejercicio de la presidencia); vicepresidente 2º, señor Hugo Komori; director general y gerente, señor Tsunezo Aoki; director-tesorero y comercial, señor Massao Nishioka; director técnico, señor Katsuo Shibamoto; director titular, señor Cakuji Maruyama; director titular, señor Otto Bieler; director personal, señor Fidel Antonio Degaudenzi; director suplente, señor José Adrián Tacconi; director suplente, señor Shiyunsuke Yokota; síndico titular, señor Hugo Imsen (h.); síndico suplente, señor Yoshio Tanaka. El director suplente señor Shiyunsuke Yokota, pasará a ocupar la vacante del director del señor Takehito Ohta, mientras dure la ausencia del mismo... No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas, se levanta la sesión. — Presentes: H. Komori. — F. P. V. Louge. — T. Aoki. — M. Nishioka. — G. Maruyana. — O. Bieler. — F. A. Degaudenzi. — K. Shibamoto. — S. Yokota. — H. Imsen (h.) y J. A. Tacconi". — Es copia fiel de la parte pertinente del acta correspondiente a la reunión del directorio número 48, transcripta al libro de actas del directorio rubricado bajo el Nº 62.205, el 17 de diciembre de 1956. — Tacconi. — "Concuerdan con sus originales que he tenido a la vista doy fe. Y los comparecientes dicen: Que la Sociedad que representan, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió reformar los artículos Décimo Segundo, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de sus Estatutos, lo que previo los trámites correspondientes fué autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en Expediente número diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta del Ministerio de Justicia de la Nación, año mil novecientos cincuenta y siete y número ocho mil ciento treinta y ocho de la Inspección General de Justicia del año mil novecientos cincuenta y seis, que original tengo a la vista para este acto, doy fe, siendo los textos pertinentes en forma literal del siguiente tenor: Acta: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los accionistas de "Nihonkeori Argentina Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", cuya nómina consta en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en Asambleas Generales Nº 1, a fojas 1|2, en el domicilio legal de la sociedad calle San Martín Nº 827, piso 7º. Siendo las diez horas el señor Vicepresidente de la Sociedad declara legalmente constituída la presente Asamblea de Accionistas, con la presencia de once accionistas por sí y seis por representación, con un total de un millón trescientas ochenta y tres mil quinientas acciones con derecho a un millón cincuenta y dos mil quinientos votos. El capital representado y asistente asciende a ciento treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Asiste el señor Inspector de Justicia don Enrique L. Terrizzano. Se designa Secretario de la Asamblea al accionista señor José Adrián Tacconi. El señor Presidente declara abierta la sesión y procede a dar lectura a la Orden del Día publicada, cuyo texto es el siguiente: Orden del Día: 1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el día 30 de junio de 1957. 2º — Modificación parcial de los estatutos sociales. 3º — Designación de un Director titular en reemplazo del señor Isamu Tanaka, que renunció y elección de un Director Suplente. 4º — Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año. 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. 1º — Comenzada la lectura de la Memoria y demás documentación a que se refiere el primer punto de la Orden del Día, la Asamblea a moción de varios accionistas, resuelve suspenderla, dado que la misma había sido repartida entre todos los presentes con suficiente antelación. En consecuencia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Asamblea los puntos contenidos en el primer tema del respectivo orden del día. Por unanimidad, la Asamblea aprobó todos los documentos mencionados, en la forma que los había presentado el Directorio. 2º — Seguidamente se pasó a considerar el segundo punto del Orden del Día, relacionado con la modificación parcial de algunos artículos de los Estatutos Sociales, oportunamente propuestos al Directorio por los Accionistas. La Asamblea luego de un cambio de ideas, resolvió aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociables, los que quedarían redactados en la siguiente forma: "Artículo 12º: Las acciones una vez integradas, serán al portador y llevarán los recaudos legales. Todas las acciones y los certifica-

dos provisorios llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente que lo reemplace y la del Director General pudiendo cada título representar más de una acción. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá todas las veces que sea necesario pero no menos de una vez por mes. El quórum se formará con el Presidente, el Vicepresidente que lo reemplace o el Director General y la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de impedimento o ausencia prolongada o fallecimiento. — Artículo 18º: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente que lo reemplace, conjuntamente con el Director General, sin perjuicio de los poderes especiales y generales que el Directorio otorgue en uso de las facultades que le son propias. — Artículo 25º: Corresponde al Presidente, Vicepresidente o Director General en su caso, presidir las Asambleas Generales y reuniones del Directorio. La firma de los Balances y la correspondencia del Directorio corresponderá al Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con el Director General. Artículo 26º: Corresponde al Director General previa la autorización conferida por el Directorio mediante poderes generales o especiales, realizar los siguientes actos: firmar todos los contratos que hubiere autorizado el directorio; proyectar los reglamentos internos y las modificaciones que crea oportuno introducir en los mismos, los que para entrar en vigencia deberán, previamente, ser aprobados por el directorio; firmar las escrituras o documentos que importen vinculación o compromisos; suscribir en representación de la sociedad, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos y papeles de comercio; fiscalizar y firmar los balances de la sociedad que deban ser sometidos a la consideración del directorio; redactar las memorias que deban presentarse a la asamblea general, dirigir la correspondencia de la sociedad y realizar todos los actos que el directorio determine. — Artículo 31: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún banco, tres días antes del fijado para la reunión. Todo accionista podrá hacerse representar en la asamblea por medio de una carta-poder. — Artículo 32: Las asambleas serán presididas por el presidente, vicepresidente, director general o por cualquier otro director elegido al efecto. Si no estuviese presente ninguno de los directores, la asamblea podrá designar su presidente por mayoría de votos presentes. Además de las modificaciones precedentes que el directorio sometió a la consideración de la asamblea y que ésta aprobó por unanimidad con la redacción de los artículos modificados, en la forma que antecede, la asamblea también decidió que se modifique el artículo 16 del siguiente modo: Artículo 16: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por lo menos de ocho miembros y no más de doce, habiendo, además, dos suplentes. La asamblea que lo elige determinará el número. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para ser elegido director se requerirá ser propietario de diez acciones, por lo menos, las que depositarán en la caja social en garantía del buen desempeño de su cargo. En su primera reunión el directorio elegirá un presidente, un vicepresidente1º, un vicepresidente 2º y un director general, actuando los restantes en carácter de vocales. Asimismo, el directorio podrá discernir entre los vocales, los demás cargos, que crea convenientes establecer. La asamblea resolvió, asimismo, que se designe al accionista señor José Adrián Tacconi, para que realice todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia para las modificaciones a los estatutos sociales, aprobadas por esta asamblea. — 3º: El señor presidente puso a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día, relativo a la designación de un director titular en reemplazo del señor Isamu Tanaka, que renunció. La asamblea por unanimidad resolvió designar al señor Katsuo Shibamoto, actual director suplente, para ocupar el cargo de director titular en reemplazo del señor Isamu Tanaka. También se aprobó por unanimidad designar al señor Shiyunsuke Yokota, en el cargo de director suplente en reemplazo del señor Katsuo Shibamoto que pasa a ocupar la vacante de titular por renuncia del señor Tanaka. — 4º: Acto seguido se procede a considerar la designación de síndicos titular y suplente por el término de un año, por haber finalizado su mandato los señores Hugo Imsen (hijo) y Yoshio Tanaka, respectivamente, designaciones a las que hace referencia el cuarto punto del orden del día. Luego de un cambio de ideas, la asamblea, por unanimidad resuelve reelegir a los señores Imsen y Tanaka, para un nuevo período, en los cargos de síndico titular y suplente, respectivamente. — 5º: A propuesta de varios accionistas y con referencia al quinto y último punto de la orden del día, se proponen para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario, los accionistas The Nippon Keori Kaisha Ltda., representados por el señor Kenicki Inoue y C. Itoh & Co. Ltd., representada por el señor Yoshio Tanaka, lo que la asamblea igualmente aprueba por unanimidad. Con lo que se dió por finalizado el acto, siendo las once horas, labrándose para constancia la presente acta, la que después de leída fué aprobada y firmada por los dos accionistas delegados conjuntamente con el señor Inspector de Justicia don Enrique L. Terrizzano presente en este acto; el señor presidente de la asamblea y el señor secretario "ad-hoc". Fdo.: Fernando Pedro Víctor Louge. — Enrique L. Terrizzano, p.p The Nippon Keori Kaisha, Kenichi Inoue, p.p. C. Itoh & Co. Ltd., Yoshio Tanaka. — José Adrián Tacconi. — Es copia fiel del original inserto en el libro de actas de asambleas generales Nº 1, rubricado bajo el Nº 35.914 y transcripto al folio 1|6. — Hay un sello que dice: "Nihonkeori Argentina S. A. Textil Industrial y Comercial". Tacconi". — Planilla de Asistencia: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1957. — Accionista. Represent. Acciones (1 voto), (3 vot.). Capital. Décimo A. 350 C. 2 déc. prest. 1-23|10. The Nippon Keori Kaisha Ltd., K. Inoue: 607.000, 85.000, 69.200.000. 210.000, 210.000. 2-23|10. Harada Saichi. H. Fukuda: 200.000, 20.000.000, 200.000, 200.000. 3-23|10. Iida Yoshio. K. Komori: 10.000, 140.000, 15.000.000, 210.000, 210.000. 4-23|10. Hayashi, Hanichiro. Y. Araki: 30.000, 75.000, 10.500.500, 210.000, 210.000. 5-23|10. Aoki Tsunezo: por sí. 2.000, 200.000, 2.000. 2.000. 6-23|10. Ohta Takehiko. S. Yokota: 3.000, 300.000, 3.000, 3.000. 7-23|10. Nishioka, Massao: por sí. 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. 8-23|10. Shibamoto, Katsuo: por sí. 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. 9-23|10. C. Itoh & Co. Ltda. Y. Tanaka: 224.000, 22.400.000, 210.000, 210.000. 10-23|10. Maruyama, Gakuji: por sí. 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. 11-23|10. Bieler, Otto: por sí. 500, 50.000, 500, 500. 12-23|10. Imsen Hugo (hijo): por sí. 1.000,, 100.000, 1.000, 1.000. 13-23|10. Degaudenzi, Fidel Antonio: por sí. 500, 50.000, 500, 500. 14-23|10. Tacconi José Adrián: por sí. 500, 50.000, 500, 500. 15-23|10. Komori Hugo: por sí. 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. A la hoja Nº 2, 1.082.500, 300.000, 138.250.000, 1.051,500, 1.051.500. De la hoja anterior: 1.082.500, 300.000, 138.250.000, 1.051.500, 1.051.500. 16-23|10. Komori, Roberto: por sí. 1.000, 100.000, 1.000; no concurrió. 17-23|10. Louge, Fernando Pedro Víctor: por sí. 500, 50.000, 500, 500. 18-24|10. Yokota, Shiyunsuke: por sí. 500, 500.000, 500, 500, 1.084.500, 300.000, 138.450.000, 1.053.500, 1.052.500. Se constituyó la Asamblea con once accionistas por sí y seis representados con un total de un millón trescientos ochenta y tres mil quinientas acciones con derecho a un millón cincuenta y dos mil quinientos votos. — Firmado: Fernando Pedro Víctor Louge (Presidente de la Asamblea; Kenichi Inoue (Accionista); Yoshio Tanaka (Accionista); Enrique L. Terrizzano (Inspector de Justicia); y José Adrián Tacconi (Secretario de la Asamblea). — Nihonkeori Argentina S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Tsunezo Aoki. — H. Komori". — "Decreto: "Buenos Aires, 30 dic. 1957. Visto el expediente Nº 18.450|957, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Nihonkeori Argentina, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.), a sesenta y nueve (69), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Nihonkeori Argentina, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 28 de octubre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Acdeel E. Salas". — Es Copia Fiel, doy fe, quedando de tal manera modificados los artículos expresados de los Estatutos de la Sociedad en la forma redactada en la transcripción que precede. — Previa Lectura y Ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Bernardo Doxandabarat y don Teodoro Falcón, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — F. V. P. Louge. — Tsunezo Aoki. — B. Doxandabarat. — T. Falcón. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento cuarenta y cuatro y queda en el Registro número doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Nihonkeori Argentina, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del: dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 10.100.— e.19|1-Nº 44.780-v.19 1|59

PERMANENTE S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4177. — Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don James F. McCluod, casado, domiciliado en la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, quien concurre por sí y además en su carácter de Vicepresidente primero de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera"; el doctor Víctor Daniel Goytia; el doctor Jorge Roberto Hayzus; el doctor Juan Martín Allende, hijo; don Manuel Javier Ordoñez, casados, vecinos de esta capital; don Donald Walter Mielbeck; el doctor Eduardo Miles Pasman, ambos casados, domiciliados en la localidad de Martínez de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Alberto Tomás López y don Santiago Carmelo Massa, casados, vecinos de esta capital, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. La personería jurídica de la sociedad "Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera" la representación y el carácter de vicepresidente primero de la Sociedad que inviste el señor James F. McCluod se acredita: a) Con el Acta de Constitución y Estatuto que con el Decreto aprobatorio dictado, por el Superior Gobierno Nacional, el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco que en testimonio inscripto el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento treinta y tres, al folio quinientos cuarenta y nueve; Tomo A., de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista, se encuentran transcriptos al folio tres mil novecientos cuarenta y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro, y su reforma, aprobada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, protocolizada el siete de junio de mil novecientos cincuenta siete al folio dos mil treinta y dos de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de junio del mismo año, bajo el número novecientos cuatro, al folio cuatrocientos cinco del libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista. b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. c) Con el Acta de Directorio del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y d) Con el Acta de Directorio del veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho que transcriptos, en lo pertinente dicen: "Título primero: Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera". — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo tercero: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina... Título segundo: Objeto de la Sociedad. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión o en cualquier otra forma tanto en la República Argentina como en el extranjero a lo siguiente:... c) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, ya sea como socia, con responsabilidad limitada, como accionista, o en cualquier otro carácter... Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a las actividades de esta Sociedad, que estén comprendidas o no en la enumeración precedente, por cuanto la misma debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes y negocios de la misma. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales; tendrá plena capacidad legal pudiendo cumplir, realizar u otorgar todos los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de las finalidades de la Sociedad inclusive aquellas a que se refiere el artículo diez y ocho de este Estatuto. — Título quinto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo undécimo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización por un Síndico titular y un Síndico suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. El primer Directorio se compondrá de nueve miembros, pero para lo sucesivo, su número podrá ser disminuído a siete o aumentado hasta un máximo de quince por resolución de las Asambleas de accionistas. Los Directores serán elegidos por el término de un (1) año... El Directorio elegirá anualmente de su seno Presidente, Vicepresidente 1º, o a falta de éste, por cualquier causa que sea, el Vicepresidente 2º, sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de aquél. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición que lo convoque la Presidencia por sí o a pedido de no menos de dos (2) de sus miembros o del Síndico. El quórum para que el Directorio sesione válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros que lo componen... El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes inclusive de los representados por poder. — En caso de empate el Director que presida la reunión tendrá un voto adicional. El presidente y en su ausencia, el Vicepresidente 1º o el Vicepresidente 2º, según sea el caso, presidirá las reuniones... De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excep-

sión hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que en forma genérica o especial explícita o implícitamente estén comprendidos en el artículo cuarto de estos Estatutos, referentes a los objetos de la Sociedad. En consecuencia, deberá considerarse al Directorio mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente 1º o Vicepresidente 2º, según sea el caso, o del Director que el Directorio designe, ...c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad; d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a Sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; ...k) Conferir poderes generales o especiales ...p) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de Accionistas, ...Artículo Décimo Noveno: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales... Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. ...Título Sexto: De las asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones de las Asambleas de accionistas sean ordinarias o extraordinarias, conforme a la ley y a este estatuto, obligan a todos los accionistas... Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas de accionistas... Artículo Vigésimo noveno: Las Asambleas de accionistas podrán sesionar válidamente en primera convocatoria cualquiera sea el objeto de la misma, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto... Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones de las Asambleas de accionistas Ordinarias o Extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados ...Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente 1º o el Vicepresidente 2º ... Las actas de las Asambleas de Accionistas que se extenderán en libro rubricado, especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Trigésimo Tercero: Corresponde a la Asamblea anual ordinaria de accionistas: ... o) Elegir y remover a los miembros del Directorio y Síndicos ... Artículo Trigésimo Cuarto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año...". "Acta Nº 5. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Sociedad, calle Migueletes 1234, se reunieron los accionistas de Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, cuya nómina figura en el Libro Depósito de Acciones-Registro de Asistencia, en fs. 20 a 25 del Libro Nº 1, para celebrar la cuarta Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio financiero finalizado el 30 de junio de 1958. En ausencia del Presidente presidió la Asamblea el Vicepresidente 1º en ejercicio, señor James F. McCloud. Asistieron el Síndico, señor David Gordon y el Inspector de Justicia, señor Alberto G. Pico. Siendo las 10.45 hs. la Presidencia manifestó que, existiendo el quórum requerido, declaraba constituída la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria con la asistencia de cuarenta y cinco (45) accionistas por sí, nueve (9) accionistas por poder, representando un total de tres millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete acciones ($ 3.289.737) con derecho a un millón treinta y ocho mil ciento noventa y ocho (1.038.198) votos computables y un capital de valor nominal trescientos veintiocho millones novecientos setenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional (328.973.700 m$n.)... Orden del Día... 4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos titular y suplente. 5º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. A continuación la Presidencia sometió a consideración de la Asamblea el punto 4º del Orden del Día. Tomó la palabra el accionista señor Irungaray quien mocionó para que se fijara en doce (12) el número de Directores y que, para dichos cargos, se eligiera a los señores Edgar F. Kaiser, James F. McCloud, Stephen A. Girard, Jorge R. Hayzus, Juan Marín Allende (h), Eduardo H. Huergo, Alberto L. de Ridder, Charles H. Smith (h.), Hugo Luis Antonio Delpini, Comodoro Jaime Fernando Bayón Vago, Julio L. Núñez y Comodoro Vicente Carlos Villafañe y como síndicos titular y suplente, respectivamente, a los señores David Gordon y Frank S. Rittman. Puesta a votación esta moción fué aprobada por unanimidad de votos a excepción de los interesados que se abstuvieron de votar en lo que respecta a sus propios nombramientos. A continuación se hizo la presentación de los nuevos directores, quienes fueron aplaudidos, al igual que los directores salientes, recibiendo particulares elogios el señor McCloud. — Acto seguido se puso a consideración de la asamblea el punto 5º del orden del día. Tomó la palabra el accionista señor José U. Bitar, quien hizo moción para que se delegara en la presidencia la elección de dos (2) accionistas que habrán de firmar el acta. Aprobada la moción por unanimidad la designación recayó en los accionistas señores Carlos A. E. Riutin y Alberto Castro. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dió por finalizada la asamblea siendo las 12.20 horas, firmando la presente acta el señor vicepresidente 1º en ejercicio, los 2 accionistas nombrados y el Inspector de Justicia. — Sobre borrado: "Jaime". Vale. — C. A. E. Riutin. — Alberto Castro. — J. F. McCloud. — Alberto G. Pico". Al margen: Directores Presentes: J. F. McCloud. — J. R. Hayzus. — J. M. Allende (h.). — Ch. H. Smith. — L. A. Delpini. — J. F. Bayón Vago. — J. L. Núñez. — V. C. Villafañe. — Directores Ausentes: E. F. Kaiser. — S. A. Girard. — E. M. Huergo. — A. L. De Ridder. — Acta Nº 59. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de 1958, siendo las once horas se reunieron en el local de la sociedad, Paseo Colón 439, los miembros del directorio de Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, señores James F. McCloud, Jorge R. Hayzus, Juan Martín Allende (h.), Charles H. Smith (h.), Luis Antonio Delpini, Jaime Fernando Bayón Vago, Julio L. Núñez y Vicente Carlos Villafañe. Estuvieron ausentes los señores Edgar F. Kaiser, Stephen A. Girard, Eduardo María Huergo y Luis Alberto De Ridder. Por unanimidad de votos se resolvió que, a los efectos de esta reunión, presidiera la misma en el carácter de presidente "ad hoc" el señor James F. McCloud, quien aceptó el cargo que pasó a desempeñar. Designación de presidente y vicepresidente primero y segundo de la sociedad. El doctor Allende manifestó que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. once de los estatutos, correspondía proceder a designar presidente y vicepresidente 1º y 2º de la sociedad, entre los directores electos en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 9 de octubre de 1958. En ese sentido hizo moción para que fueran reelectos el presidente y vicepresidente 1º y que se designara vicepresidente 2º al señor Ingeniero Luis Antonio Delpini. Puesta a votación esta moción, fué aprobada por unanimidad con la abstención del señor McCloud y del señor Delpini, en lo que se refiere a sus respectivas designaciones. En consecuencia el directorio quedó constituído en la siguiente forma: Presidente, Edgar F. Kaiser; vicepresidente 1º, James F. McCloud; vicepresidente 2º, Luis Antonio Delpini; director titular, Juan Martín Allende (h.); director titular Stephen A. Girard; director titular, Jorge Roberto Hayzus; director titular, Eduardo M. Huergo; director titular, Alberto L. De Ridder; director titular, Charles H. Smith (h.); director titular, Vicente Carlos Villafañe; director titular, Jaime Fernando Bayón Vago; director titular, Julio L. Núñez; síndico titular, David Gordon; síndico suplente, Frank S. Rittman. El señor McCloud y el Ingº Delpini, agradecieron la confianza depositada en ellos por las designaciones efectuadas, aclarando el señor McCloud que él lo hacía también, en representación del señor Edgar F. Kaiser. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de esta acta por los directores presentes, se levantó la sesión. Eran las 11.30 horas. — J. F. McCloud. — Jorge R. Hayzus. — Juan Martín Allende (h.). — C. H. Smith. — L. A. Delpini. — Julio L. Núñez. — J. F. Bayón Vago. — V. C. Villafañe". — "Directores Presentes: J. F. McCloud, M. R. Cairó, J. R. Hayzus, A. M. Paladino, A. D. De Ridder, J. M. Allende (h.). Directores ausentes: E. F. Kaiser, S. A. Girard, E. M. Huergo. — Acta Nº 56. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de 1958, siendo las doce y quince horas, se reunieron en el local de la sociedad, Paseo Colón 439, los miembros del directorio de Industrias Kaiser Argentina S.A. Industrial, Comercial y Financiera, señores James F. McCloud, Martín Rafael Cairó, Jorge Roberto Hayzus, Alfredo M. Paladino, Alberto Luis De Ridder y Juan Martín Allende (h.). Estuvieron ausentes los señores Edgar F. Kaiser, Stephen A. Girard y Eduardo María Huergo. También estuvo presente el síndico señor David Gordon. Presidió la reunión, en ausencia del presidente y en su carácter de vicepresidente primero en ejercicio, el señor James F. McCloud. Permanente S. A. Expresó el señor McCloud que, como era del conocimiento de los señores directores, había firmado en nombre de la sociedad en mayo 27 de 1957, el acta de constitución de Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera, suscribiendo a nombre de Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, diecinueve mil novecientas diez (19.910) acciones ordinarias, o sea un millón novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional ($ 1.991.000 m|n.) abonándose al fondo de la nueva sociedad el diez por ciento (10%) de esa suma, o sea la cantidad de ciento noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional ($ 199.100 m|n.). Agregó el señor McCloud que, habiéndose acordado por el Poder Ejecutivo, la correspondiente aprobación para el funcionamiento de la nueva sociedad, se hacía necesario, ahora, autorizar la firma de la escritura pública de constitución. — Oído lo expuesto, el directorio, atento a lo dispuesto por el artículo décimo octavo, inciso d), del Estatuto, por unanimidad resolvió autorizar al señor James F. McCloud y|o a cualquiera de los miembros del Directorio para que suscriba la escritura pública de constitución de Permanente Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, ratificando además, lo actuado por el señor McCloud. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de esta acta, por los Directores presentes, se levantó la sesión. Eran las 12.30 hs. J. F. McCloud. — Alfredo R. Cairó. — Jorge R. Hayzus. — Alfredo M. Paladino. — Alberto De Ridder. — Juan Martín Allende (h). — Gordón". Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista, doy fe: como de que los comparecientes dicen: Que han constituído conjuntamente con la Sociedad denominada "Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera" la Sociedad denominada "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera"; todo lo que consta en el acta constitutiva y Estatutos que con el respectivo Decreto dictado por el Superior Gobierno Nacional, tengo a la vista en el expediente que tramita en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con el número diez mil quinientos tres del año mil novecientos cincuenta y ocho, instrumentos que transcriptos dicen: "Acta de Constitución Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en Paseo Colón 439, las personas que a continuación se mencionan, todos mayores de edad, ampliamente capacitados, actuando cada una de ellas por derecho propio y el señor James F. McCloud en nombre y representación además de Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial Comercial y Financiera, en su carácter de Vicepresidente de ésta, en ejercicio de la Presidencia y en razón de lo que establece el artículo 18, incisos a) y d) de los Estatutos de la misma, cuyo testimonio de protocolización ha sido transcripto íntegramente al folio 3947, con fecha Diciembre 26 de 1955, escritura Nº 1452, del Registro de esta Capital Nº 132 a cargo del Escribano Público don A. Julio Gutiérrez Moreno. Los comparecientes a este acto, todos con domicilio real en el país, son los siguientes: Sr. James F. McCloud, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado. Industrias Kaiser Argentina S. A. Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima Argentina, representada por el Sr. James F. Mc Cloud. Dr. Víctor Daniel Goytia, argentino nativo, casado, Dr. Jorge R. Hayzus, argentino nativo, casado. Dr. Juan Martín Allende (h), argentino nativo, casado, Sr. Donald W. Wielbeck, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado. Sr. Manuel J. Ordóñez, argentino nativo, casado. Sr. Eduardo M. Pasman, argentino nativo, casado. Sr. Alberto T. López, argentino nativo, casado. Sr. Santiago C. Massa, argentino nativo, casado. Dichos comparecientes han resuelto constituir y constituyen por el presente acto, una Sociedad Anónima con la denominación y objeto que se establecen el el Estatuto que a continuación se transcribirá, el cual ha sido aprobado por unanimidad por todos los comparecientes. — Estatuto. Título I. Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima, que girará bajo el nombre de "PERMANENTE S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá restringirse o ampliarse, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. Objeto. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, en la República Argentina o en el extranjero, a lo siguiente: a: Establecer y explotar, previa la obtención de las correspondientes licencias, una o más estaciones y/o canales de radiodifusión y|o de televisión; b) Los negocios de fabricación, consignación, representación, distribución, importación, exportación, compra y venta de mercaderías, efectos o artículos afines, y explotar cualquier otra actividad comercial o servicio que en la actualidad o en el futuro pudiera llegar a ser un accesorio o complemento o que esté relacionado o tenga atinencia directa o indirecta con los objetos mencionados en el inciso anterior o que propenda o pueda propender al mayor o mejor desarrollo de los fines de la sociedad; c) Realizar todo negocio publicitario, de exportación y de importación, así como dedicarse a la compra venta y distribución de bienes de su producción o de terceros, por su propia cuenta o como comisionista o consignataria; d) Realizar todo negocio de financiación de venta de bienes; e) Participar como personas visibles o jurídicas, sean éstas últimas privadas, públicas, mixtas, o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, ya sea como socia, con responsabilidad limitada, como accionistas, o en cualquier otro carácter, pudiendo efectuar fusiones parciales con otras sociedades y celebrar al efecto, los actos y operaciones legales correspondientes. — Podrá asimismo realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a las actividades de esta sociedad, que estén comprendidas o no en la enumeración precedente, por cuanto la misma debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y negocios de la misma, y no como limitativa o restrictiva. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales, tendrá plena capacidad legal pudiendo cumplir, realizar u otorgar todos los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad. — Título III. — Capital Social. — Artículo 4º. El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) dividido en cien mil (100.000) acciones nominativas, ordinarias con derecho a un voto por acción, o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional

(m$n. 100) cada una. El capital estará dividido en series iguales de dos mil (2.000) acciones ordinarias o preferidas, cada una. Las diez primeras series de acciones ordinarias, equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), han sido suscriptas íntegramente por los accionistas constituyentes, de cuyo importe se ha pagado ya el diez por ciento (10%). El noventa por ciento (90%) restante será abonado en la forma y plazos que el Directorio establezca para su integración. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando se halle pendiente de pago alguna suma en concepto de dividendo fijo anual que les corresponda, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la distribución de utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del ocho por ciento (8 %) anual sobre un valor nominal, según lo disponga el Directorio al emitirlas; además podrán gozar de una participación adicional en las utilidades, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho estas acciones exceda en cualquier ejercicio del quince por ciento (15 %) sobre el valor nominal de las mismas. Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta diez por ciento (10 %). En caso de rescate parcial, se procederá por sorteo. El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital, o de acuerdo con el art. 343 del Código de Comercio, o con el producido de nuevas emisiones destinadas a ese fin, o combinando cualquiera de estos procedimientos. En la liquidación eventual de la Sociedad, los derechos de acciones preferidas respecto al reintegro del capital serán regidos por el artículo 41 de estos estatutos. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo del quíntuplo del mismo, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse, por el aumento autorizado, dentro de las condiciones generales que establece el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea que disponga el aumento del capital deberá ser elevada a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El Directorio queda facultado para disponer la emisión de las acciones del capital autorizado inicial que estuvieran disponibles, en una o varias series de acciones ordinarias y|o preferidas, a medida que los negocios sociales requieran mayor capital, inclusive el pago de aporte de bienes, o de utilidades o para cualquier otro fin permitido por la ley con el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes, pudiendo establecer las formas y condiciones de emisión, suscripción y pago de las acciones que resuelva emitir, inclusive con prima, así como de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio, establecer un interés moratorio no mayor del uno por ciento mensual para todos los suscriptores morosos. Transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que el suscriptor debió hacer el pago, la Sociedad podrá vender los certificados de esas acciones con las cuotas pagadas hasta ese entonces, transfiriendo el comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. En el caso de que las ventas de las acciones no alcancé a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. Si la venta produjese excedente, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. La resolución que adopte el Directorio respecto a la emisión de una o más series deberá, en cada caso, elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, ordinarias o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias, supeditando este derecho a la limitación que pueda corresponder de conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente. A los efectos de que los accionistas puedan ejercer su preferencia, se publicarán avisos en el "Boletín Oficial" por tres días y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas, a la suscripción de terceros en la forma que el Directorio lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo 7º: El capital social deberá pertenecer en todo momento en un setenta por ciento (70 %) a argentinos nativos de modo que la suscripción de acciones, el ejercicio del precitado derecho de preferencia y la transmisión de acciones quedarán supeditados al mantenimiento del mencionado porcentaje, salvo que se modifique la ley Nº 14.241, en cuyo caso la propiedad del capital social quedará regida por las normas que sean de aplicación. La propiedad y transmisión de las acciones sólo producirá efecto contra la Sociedad y contra terceros desde la fecha de su inscripción en el libro de registro, requiriendo toda transmisión la aprobación expresa del Directorio. — Artículo 8º: Las acciones, así como los certificados provisorios que puedan expedirse, serán firmados por dos Directores de la Sociedad, pudiendo una de estas firmas ser en facsímil, y se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 10.: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV. — Debentures. — Artículo 11.: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los títulos, obligaciones o debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la Sociedad que de acuerdo con estos Estatutos deben suscribir las acciones. — Título V. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12.: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la elección de los Directores. Además habrá tres suplentes que se denominarán: Primero, Segundo y Tercero, quienes serán llamados en ese orden para formar quórum o para integrar el Directorio en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada de los titulares, salvo que en este último caso se hubiera designado representante según lo preven estos Estatutos. El Suplente que fuera llamado para reemplazar a un titular, tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondiera al titular, hasta la reincorporación del mismo al Directorio, o hasta la subsiguiente Asamblea General de Accionistas. — Artículo 13.: Tanto los Directores titulares como los suplentes, que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán un año en sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 14.: Para ser Director se requiere ser argentino nativo, con domicilio real en el país y propietario de no menos de diez acciones ordinarias, que deberán depositarse en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique, a la orden de la misma para garantizar el buen desempeño de su mandato. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la Sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto, los que deberán ser argentinos nativos. — Artículo 15.: En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la Asamblea o en caso de haberse integrado el mismo, se procederá a elegir el Presidente por mayoría de votos de los Directores presentes. — Artículo 16.: En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por aquel Director que se designe por mayoría de votos y si ésta no se obtuviera lo designará el Síndico de la Sociedad. — Artículo 17.: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que lo convoque la Presidencia por sí o a pedido de no menos de dos (2) de sus miembros o el Síndico. El quórum para que el Directorio sesione válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros que lo componen, computándose para determinar la existencia del quórum a los miembros que estén representados por Poder. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes inclusive de los representados por Poder. En caso de empate, el Director que presida la reunión tendrá un voto adicional. El Presidente presidirá las reuniones. En caso de ausencia del Presidente los miembros presentes del Directorio, incluyéndose los representados por Poder, designarán el Director que presidirá la reunión. De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo 18.: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por cualquiera de sus miembros titulares o suplentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta o cablegrama colacionado dirigido al Directorio. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo 19.: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la Sociedad sea permanente o temporario podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. El monto de esa remuneración será fijada por el Directorio con abstención del interesado en la votación debiendo dicha remuneración ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. Los Directores podrán ser reembolsados por los gastos en que incurran inherentes a sus funciones por resolución del Directorio. — Artículo 20.: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que, en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, estén comprendidos en el artículo tercero de estos Estatutos, referentes a los objetos de la Sociedad. — En consecuencia deberá considerarse el Directorio mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no estén expresamente reservados por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 21º Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso k) del presente artículo. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto. — c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad. — d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, acer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros. — e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país. — f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la Sociedad. — g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los bancos sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias y representaciones o corresponsales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes. — h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años. — i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos portegidos por la ley Once mil setecientos veinte y tres, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. — j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. — k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar, y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la Sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; queda excluída de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director, o Directores o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato, si el Directorio así lo dispusiera. — l) Establecer las Sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crean necesarias conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero. — m) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de Director Delegado y fijar el monto de su remuneración ad-referéndum de la Asamblea, o si lo considerara preferible nombrar periódicamente y|o modificar por el voto favorable de dos tercios de sus miembros, uno o más comités ejecutivos compuestos de dos a cuatro Directores cada una, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio, todas las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas, incluyendo la compra de bienes inmuebles y muebles y el otorgamiento de los instrumentos públicos. — El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales comités y de llenar las vacantes que se produzcan. — El Comité Ejecutivo designará su Presidente y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de sus resoluciones. — El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo las que se cargarán a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea. — n) Resolver todo lo referente a los derechos, modalidades o integración de las acciones a que se refiere este Estatuto y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse. — o) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias

judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas. p) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas, asimismo proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la Sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crean conveniente presentarlos redactando a este fin la orden del día correspondiente. q) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. Ningún Director ni funcionario de la Sociedad podrá ser tenido como responsable frente a cualesquiera acreedores de la misma o a cualquiera que sea, por cualquier pérdida, reclamo u obligación resultante de cualquier acto cumplido o por poder ejercitado en cumplimiento y de acuerdo a estos Estatutos y la Ley. La Sociedad indemnizará a todos y cualesquiera de sus Directores y funcionarios o ex-Directores o ex-Funcionarios, de los gastos real y necesariamente incurridos por ellos o con los que hayan debido cargar en relación con la defensa de cualquier cuestión, juicio o procedimientos en los que ellos o cualquiera de ellos hayan sido involucrados o hayan sido parte, en razón de ser o haber sido Directores o Funcionarios de la Sociedad (gastos esos que comprenderán el costo de una transacción razonable hecha para disminuir los costos de un litigio), excepto en relación con asuntos en los cuales el Director o Funcionario o ex-Funcionario, haya sido juzgado en tal cuestión, juicio o procedimiento responsable por negligencia o incumplimiento en el desempeño de sus obligaciones. Artículo 22º — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero. — Título VI. — Representación de la Sociedad. — Artículo 23º — A los efectos expresados en los artículos 20º y 21º, el Directorio está facultado para otorgar y suscribir en nombre de la Sociedad y por medio del Presidente, del Director que lo reemplace o del Gerente o mandatarios generales o especiales, que se designaren, todos los actos jurídicos, escrituras o instrumentos públicos o privados que fueran necesarios. Artículo 24º — El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales para las situaciones previstas en el artículo veintiuno, inciso k). En su ausencia lo reemplazará el Director que el Directorio designe al efecto. Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas. b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. El Presidente y|o quien le reemplace según el Estatuto, podrá delegar en un Director o Gerente de la Sociedad, la facultad de representar en juicio a la Sociedad, inclusive la de absolver posiciones. — Título VII. — Síndicos. — Artículo 25º — Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico titular y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Artículo 340 del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VIII. — De las Asambleas. — Artículo 26º — Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, conforme a la ley y a este Estatuto, obligan a todos los accionistas sea que estén presentes por sí mismos o mediante mandatarios o que se hallen ausentes o que sean disidentes, sin perjuicio del derecho de receso y demas que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 27º — El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas de Accionistas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la Convocatoria. Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo 28º — Anualmente se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien le reemplace y en ausencia de ambos, por aquel accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. — Artículo 29º — Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre el Inventario, Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presente el Directorio y sobre el Informe del Síndico. b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos y fijarles remuneración, cuando así lo decidiera la Asamblea. c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades, propuesta por el Directorio, o dar destino a las pérdidas. d) Tratar y resolver todos los demás asuntos que se inserten en la Orden del Día. Artículo 30º — Las Convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones con trece días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la Convocatoria. — Artículo 31º. — Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Contra tal depósito, recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea. El depósito de acciones podrá efectuarse en cualquier Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero. — Artículo 32º. — Todas las Asamblea de Accionistas, aun en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera Convocatoria con el quórum del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones y capital que representen. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda Convocatoria, serán tomadas por mayoría de los votos computables presentes. — Artículo 33º. — Cuando sea necesario proceder a una segunda Convocatoria, se hará por medio de avisos en el Boletín Oficial durante tres días, cuya publicación deberá empezar con once días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, que deberá estar dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera Convocatoria. — Artículo 34º — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, firmado por el que presida la Asamblea, y el Síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo 35º — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas o lo solicite el Síndico, expresándose el objeto con que la piden. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la Asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico, quien también podrá hacerlo, aparte de ese caso, directamentete, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. — Título IX. — Distribución de Utilidades. — Artículo 36º. — El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta (30) de junio de cada año. — La Asamblea General de Accionistas podrá modificar dicha fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio. — Artículo 37º. — Las utilidades líquidas y realizadas del año, tendrán el destino siguiente: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal. — b) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas que estuvieran en circulación y además, la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido con ese beneficio. — c) La suma que la Asamblea hubiere fijado para remunerar al Directorio y Síndico. — d) El dividendo que se hubiere votado para las acciones ordinarias. — e) El saldo de utilidades que restare, tendrá el destino que la Asamblea General determine. — Artículo 38º. — Toda vez que las utilidades de un ejercicio fuesen insuficientes para satisfacer el interés anual acumulativo que correspondiere a las acciones preferidas en circulación, la parte que faltare será integrada con las utilidades de los años siguientes, sin interés por el retardo, inmediatamente después de dotar la suma necesaria para el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 39º. — Ningún dividendo será distribuído que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. — El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio. — Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que fué declarado, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la Sociedad. — Artículo 40º. — El Directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que se pudiera distribuir al final del ejercicio mediante resolución de la Asamblea de Accionistas — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. — Título X. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 41º — La liquidación de la Sociedad será realizada por la Comisión Liquidadora que designe la Asamblea General de Accionistas, bajo la supervisión del Síndico que nombre la misma Asamblea, la cual decidirá sobre los poderes de ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Después de haber sido pagadas todas las deudas de la Sociedad y los gastos en que hubiera incurrido la Comisión Liquidadora, el remanente será distribuído en el orden siguiente: a) Se reembolsará el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubieren emitido, a su valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias, a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido, los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante, se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias. — Fin de los Estatutos. — El primer Directorio de la Sociedad, que ha sido electo por los accionistas constituyentes, estará compuesto en la siguiente forma: Presidente: Doctor Víctor Daniel Goytía — Director Titular; Doctor Juan Martín Allende (h.), Director Titular: Señor Manuel J. Ordóñez, Director Suplente: Doctor Eduardo M. Pasman, Director Suplente: Señor Alberto T. López, Director Suplente: Señor Santiago C. Massa, Síndico Titular: Sr. David Gordon, Síndico Suplente: Sr. Luis Díaz Nicolau. El Síndico Titular y el Síndico Suplente son ambos argentinos nativos, con domicilio real en la República Argentina. — El Directorio queda especialmente autorizado por los constituyentes para realizar desde ya todas las gestiones necesarias para la obtención de las correspondientes licencias, a los fines de poder establecer y explotar una o más estaciones y|o canales de radiodifusión y|o de televisión, pudiendo además a los fines del más pronto cumplimiento del objeto de la sociedad realizar todos los actos que el estatuto autoriza. — Se autoriza asimismo a los doctores Víctor Daniel Goytía, Juan Martín Alende (h) y Eduardo M. Pasman y al Procurador Sr. Santiago C. Massa, para que todos o uno cualquiera de ellos, conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la autorización necesaria para que la sociedad funcione como persona jurídica, quedando facultados para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, realizar todas las gestiones o actos necesarios para que se extienda por quienes corresponda la escritura definitiva de constitución que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los actos constitutivos por el término de ley y firmar cuantos más escritos o documentos fueren menester. — Las acciones suscriptas ya, conforme a lo que se expresa en el artículo cuarto del estatuto, lo han sido por los accionistas constituyentes en la siguiente forma: Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, diecinueve mil novecientas diez (19.910) acciones ordinarias o sea un millón novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.991.000) cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de ciento noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 199.100) ha sido abonado en efectivo al fondo de la sociedad, el señor James F. McCloud, diez (10) acciones ordinarias o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) ha sido abonado en efectivo al fondo de la sociedad; el señor Víctor Daniel Goytía, diez (10) acciones ordinarias o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) ha sido abonado en efectivo al fondo de la sociedad; el señor Juan Martín Allende (h), diez (10) acciones ordinarias o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) ha sido abonado en efectivo al fondo de la sociedad el señor Manuel J. Ordóñez, diez (10) acciones ordinarias o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10 por ciento) o sea la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) ha sido abonado en efectivo al fondo de la sociedad; el señor Alberto T. López, diez (10) acciones ordinarias o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cuyo diez por ciento (10 %), o sea la suma de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) ha sido abonado en efectivo al fondo de la Sociedad; el señor Eduardo M. Pasman, Diez (10) acciones ordinarias o sea Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), ha sido abonado en efectivo al fondo de la Sociedad; el señor Santiago C. Massa, diez (10) acciones ordinarias o sea Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) ha sido abonado en efectivo al fondo de la Sociedad; el señor Donald W. Wielbeck, diez (10) acciones ordinarias o sea Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), ha sido abonado en efectivo al fondo de la Sociedad y el señor Jorge R. Hayzus, diez (10) acciones ordinarias o sea Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) ha sido abonado en efectivo al fondo de la Sociedad, lo que forma un total suscripto de Veinte mil (20.000) acciones ordinarias o sea Dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000 m$n.) cuyo diez por ciento (10 %) o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) ha sido abonado en efectivo al fondo de la Sociedad. En consecuencia los firmantes declararon constituída la Sociedad "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera", procediéndose a la redacción de esta acta especial, la que leída y aprobada en todas sus partes, fué suscripta por los constituyentes en el lugar y fecha al comienzo mencionados. Entre líneas: ... ; sido. Vale. — Hay un sello que dice: Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — J. P. McCloud. — J. F. McCloud. — Juan Martín Allende (h.). — D. W. Wielbeck. — Víctor Daniel Goytía. — Manuel I. Ordóñez. — A. T. López. — Jorge R. Hayzus. — Eduardo M. Pasman. — S. C. Massa. Buenos Aires, 5 Agosto 1958. Visto el expediente Nº 10503|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera"; constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1957 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a

doce (12), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintinueve vuelta (29 vta.) y treinta y uno (31) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 3516. Es copia fiel de los originales que tengo a la vista en el expediente respectivo, doy fe; como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera" y solicitan expida testimonio para la sociedad. Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. F. McCloud. Víctor Daniel Coytia. — Jorge R. Hayzus. — Juan Martín Allende (hijo). — Manuel X. Ordóñez. — Donald W. Mielbeck. — Eduardo M. Pasman. — A. T. López. — S. C. Massa. — Tgo.: Amadeo Piñeiro. — Tgo.: Luis Mercadante. Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento setenta y siete del Registro número ciento treinta y dos a mi cargo. Para la Sociedad "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera", expido este Primer Testimonio, en veintiún sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente de: Un millón setecientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro al presente, Un millón setecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, todos de la Serie B, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "Pedro R. Taranco". Vale.. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1958. Héctor Alegría, Secretario.

$ 24.100. e.19|1|59-Nº 44.784 v. 19|1|59.

ACLARACION

SCOTTISH UNION AND NATIONAL INSURANCE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 22|12|58, figuró mal el título de la citada sociedad.

Donde dice: "La Porteña" Compañía de Seguros Sociedad Anónima. — Debe decir: "Scottish Union and National Insurance Company Sociedad Anónima".

e.19|1-Nº 9.006-D.T.-v.19|1|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA REMOLCADORA BOTTO, COCHELLO Y ORENGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Doce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Lorenzo Francisco Cochello, casado, don Luis Alfonso Milone, casado y don Domingo Lorenzo Botto, casado, todos domiciliados en la calle Pedro de Mendoza número mil trescientos cinco de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y el señor Lorenzo Francisco Cochello, manifiesta que comparece a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de doña Catalina Botto de Cochello; doña Luisa Cochello de Godoy; doña María Raquel Cochello y don Tomás Mario Cochello, según así resulta del poder que le otorgaron ante mí a veintisiete días del mes en curso, al folio seiscientos treinta y siete de este Registro a mi cargo, protocolo corriente que transcripto dice: "Escritura número ciento once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña Catalina Botto de Cochello, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Cochello, doña Luisa Cochello de Godoy, casada en primeras nupcias con don Hilario Godoy; doña María Raquel Cochello, soltera y don Tomás Mario Cochello, soltero todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que confieren poder especial a favor del señor Lorenzo Francisco Cochello, para que en su nombre y representación, suscriba la escritura por la que se modifica y prorroga el contrato social de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo el nombre de "LA REMOLCADORA" BOTTO, COCHELLO Y ORENGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que era integrante don Francisco Cochello, esposo y padre respectivamente de los comparecientes, con los señores Domingo Lorenzo Botto y Ernesto Orengo, la que se constituyó por escritura otorgada a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano de esta Ciudad don Juan R. Borzone, al folio cuatrocientos cuatro vuelto del Registro número ciento cincuenta y siete de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número setecientos diez y ocho, folio trescientos sesenta y nueve del libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Al efecto facultan al mandatario para otorgar dicha escritura por la que se modifican los artículos cuarto y séptimo del referido contrato, que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad, queda establecido en treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del contrato. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por los señores Domingo Lorenzo Botto, Lorenzo Domingo Atilio Botto, Lorenzo Emilio Orengo, Lorenzo Francisco Cochello y Tomás Mario Cochello, todos los cuales quedan designados como Gerentes de la Sociedad. Los Gerentes nombrados tendrán indistintamente uno cualesquiera de ellos, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con las facultades propias y legales de tales funciones, pero con las siguientes limitaciones: a) de no comprometerla con y en negociaciones extrañas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, como en fianzas ni garantías en favor de terceros; b) dos cualesquiera de ellos, deberán firmar en forma conjunta para constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales y particulares, extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la sociedad existentes, antes o durante la vigencia de este contrato. Para tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, vales, documentos de crédito y otros papeles negociables y otorgar y suscribir cheques. Para adquirir y vender bienes inmuebles, buques y embarcaciones y en general permutarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma cederlos, transferirlos y gravarlos, así como para toda operación que signifique disponer de los bienes sociales. Los Gerentes pueden actuar por cuenta propia o ajena en actividades similares al objeto social. Leída que les fué se ratificaron los otorgantes, firmando ante mí y los testigos del acto don Carlos A. Núñez y don Miguel A. Burone, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Catalina Botto de Cochello. — Luisa Cochello de Godoy. — María Raquel Cochello. — Tomás M. Cochello. — Tgo.: Carlos A. Núñez. — Tgo.: M. A. Burone. Está mi sello. Ante mí: Santiago E. Parodi". Lo transcripto es copia fiel del poder de referencia, que en su original, he tenido de manifiesto para este acto doy fe. Y el doctor Luis Alfonso Milone, dice: Que comparece a este acto en nombre y representación de doña Benita Botto de Orengo; doña Fortunata María Orengo, don Lorenzo Emilio Orengo, doña María Delia Orengo de Larotonda y don Luis Domingo Orengo, de acuerdo al poder que otorgaron a su favor ante el Escribano don Juan A. Piñon, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, al folio dos mil ochocientos noventa y ocho del Registro número ochenta y cinco de la Capital, el que íntegramente transcripto dice: Primer Testimonio: Escritura número mil setecientos ochenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Juan Alberto Piñon, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores: Benita Botto de Orengo, de estado viuda, doña Fortunata María Orengo, de estado soltera, don Lorenzo Emilio Orengo, de estado soltero, doña María Delia Orengo de Lorotonda, de estado casada y don Luis Domingo Orengo, de estado soltero, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en la calle General Hornos número mil treinta y uno, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que confieren poder general amplio a favor del doctor Luis Alfonso Milone, para que en nombre y representación y en jurisdicción de la República Argentina pueda sin ninguna limitación, administrar con entera libertad todos los bienes que actualmente posean o que en lo sucesivo adquieran por cualquier causa, razón o título, sean raíces, urbanos o rurales, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, mercaderías, títulos, valores, casas de comercio, acciones, cédulas representaciones, radicados en jurisdicción de esta Ciudad o en cualquier otro sitio de la República Argentina, cobrando y percibiendo las rentas e intereses que aquellos produzcan pudiendo venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago, cederlos, transferirlos, darlos en anticresis, en prenda agraria, comercial o civil, y de cualquier otra forma enajenarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que viere convenir, percibiendo o entregando los respectivos precios al contado o a plazos y otorgando y firmando los recibos, cartas de pago y cancelaciones que se le exijan. Para que pueda comprar o adquirir toda clase de bienes raíces, semovientes, títulos, acciones, créditos, por los precios, que estipulare, otorgando a favor de la persona que corresponda, las garantías reales o personales que se le exijan. Para que constituya o divida condominios, hipoteque, por deudas anteriores o posteriores al presente poder; revoque y prorrogue las hipotecas existentes, o que en adelante se constituyeren, dé y acepte bienes en pago, arriende aun por plazos mayores de seis años, celebre locaciones de servicios, constituya o ceda derechos reales, cobre y perciba todas las sumas de dinero y especies que actualmente se le adeuden o en el futuro se le adeudaren por cualquier causa, razón o título, dando los recibos, cartas de pago y cancelaciones respectivas, pague todo cuanto adeuden los mandantes o llegaren a adeudar posteriormente, tome y preste y tome, prestado dinero con garantía hipotecaria o sin ella. Solicite y obtenga dinero en préstamo de cualquier Banco Oficial como ser: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y de otros Bancos, Sociedades o Corporaciones particulares creadas o que se crearen y de sus sucursales, agencias y de cualquier otra persona, firmando, como aceptante, girante o endosante letras, vales, pagarés y cualquier otro documento transmisible con o sin prenda. Para que pueda renovar a su vencimiento todas las letras, vales y pagarés que en la actualidad o en el futuro, llegaren a tener con su giro, aceptación o endoso, en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República u otros establecimientos oficiales, Nacionales y Provinciales y sus sucursales o en los Bancos particulares y demás sociedades y corporaciones de crédito, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas; suscribir letras, vales y pagarés como girante, endosante o aceptante en las antedichas Instituciones, protestándolos y pagándolos a sus respectivos vencimientos y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. Para que pueda retirar de los expresados establecimientos bancarios todas las sumas de dinero, títulos, alhajas, valores al cobro y demás que tuvieren a su nombre o a su orden, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, Caja de Ahorros o en otra forma de depósito, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra esos fondos o en descubierto. Para que pueda constituir Sociedades de cualquier índole y modificarlas, disolverlas o liquidarlas, representándolas en cualesquiera de ellas y en las que los comparecientes fueren parte, cumplir los cargos y obligaciones que le correspondiera y ejercitar los derechos que le competa. Para hacer y aceptar toda clase de declaraciones y reconocimientos, como así también renuncias de derechos, ya sea a títulos oneroso o gratuito. Para reclamar o renunciar a derechos adquiridos por cualquier causa, efectuar toda clase de pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este mandato y constituir a los poderdantes en fiadores, depositarios o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, otorgar fianzas, protestos y protestas; efectuar remisiones o quitas de deudas y solicitarlos. Para transigir todas las cuestiones pendientes o que se suscitaren o las someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando y suscribiendo las escrituras del caso, con o sin imposición de multas. Para aceptar herencias pura y simplemente o bajo beneficio de inventario, reconocer o impugnar coherederos, acreedores o legatarios; hacer denuncias de bienes y tomar posesión de los mismos, intervenir en inventarios, tasaciones y particiones y nombrar administradores. Para que haga todos los gastos propios de la administración y refecciones de toda clase, pague los impuestos de todo género, creados o a crearse, que afecten sus derechos o bienes de cualquier naturaleza, firme pólizas de seguros contra incendios, accidentes u otros riesgos y perciba sus importes en caso de siniestro. Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerías, pudiendo adquirir o enajenar según los casos, esa clase de derechos, bajo los precios, plazos y condiciones que estipule, que abonará o percibirá, a cuyo efecto podrá suscribir la documentación pertinente con las cláusulas de su naturaleza. Para que modifique contratos públicos o privados. Para que entienda en todo lo referente a Aduanas, Marina, Ferrocarriles y Dirección de Marcas y Patentes, presente escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, reciba las mercaderías que vinieren consignadas a nombre de los otorgantes o en común con otras personas, celebre contratos de fletamentos, gestione el registro de marcas, patentes, inventos y de propiedad intelectual. Para que retire de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Mensajerías y Agencias de Transportes Fluviales y de Aeronavegación o Terrestres en general y Ferrocarriles todas las cartas simples, certificadas, telegramas, encomiendas, mercaderías, bultos y demás documentos o valores que vinieren consignados a la orden o a nombre de los comparecientes o en común con otras personas. Para que entienda e intervenga en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tengan pendientes o en adelante llegaren a suscitárseles, ya sean civiles, comerciales, correccionales, criminales, contenciosos, administrativos o de cualquier otra naturaleza o jurisdicción y en las cuales intervenga como actores, demandados o voluntariamente, ocurriendo al efecto ante los Señores Jueces, Cámaras, Cortes, Gobierno, Cuerpos Legislativos, Ministerios de Obras Públicas de Justicia, de Agricultura y Ganadería, de Marina, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Ejército, de Asuntos Económicos, de Asuntos Técnicos, de Asuntos Políticos, de Hacienda, de Comercio Exterior, de Transporte, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Comunicaciones de Aeronáutica y de Educación y cualquier otro que se creare, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Cámara de Alquileres, Policía Federal, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Banco Central de la República Argentina, Aduanas, Prefecturas y demás autoridades u oficinas públicas, nacionales o provinciales ya sean autónomas o autárquicas, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos se requieran, entable y conteste demandas, contrademandas y reconvenciones, oponga excepciones, decline y prorrogue de jurisdicción, diga de nulidad y falsedad, ponga y absuelva posiciones, asista a juicios verbales, así como a cotejos de letras y reconocimiento de firmas, nombrar toda clase de peritos martilleros, árbitros arbitradores juri

o amigables componedores con tercero para el caso necesario o de discordia, tache, apele, recuse, transe, desista, preste y exija juramentos y cauciones reales o personales, solicite embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y el levantamiento de todo ello, desalojos, lanzamientos y venta de bienes de sus deudores, pida declaratorias de quiebras o concursos civiles y sus levantamientos, concurra a juntas de verificación y graduación de créditos, tome parte en las deliberaciones y votaciones de ellos, acepte y rechace créditos, concordatos y adjudicaciones o cesiones de bienes, designe síndicos liquidadores, pida la renovación de los mismos, acepte o impugne consignaciones, conceda quitas y esperas, intervenga en cualquier clase de incidentes, tercerías o instancias, deduzca todo género de reclamaciones, celebre arreglos y transacciones, entable acusaciones, y querellas criminales, reclame indemnizaciones por daños y perjuicios, exija rendiciones de cuentas y las acepte o rechace, interponga todos los recursos legales, fije domicilios especiales, cobre y perciba, dé recibos y cartas de pago y confiera poderes especiales y en general para que ejecute cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman en unión de los testigos don Luis Virgallito y don Luis Masotta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Benita B. de Orengo. Fortunata M. Orengo. María D. O. de Larotonda. Lorenzo E. Orengo. Luis Orengo. L. Virgallito. Luis Masotta. Hay un sello. Ante mí: Juan E. Piñón. Concuerda con su matriz que pasó ante mi colega Juan Alberto Piñón y queda en el Registro ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para el mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve correlativos al presente setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Raspado: percibirá. Hay una firma y un sello. Francisco G. Varde. Escribano. Buenos Aires, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el número siete mil cuatrocientos veinticinco, folio treinta y cuatro mil quinientos sesenta del Registro número cincuenta y siete. -- Hay una firma y un sello. Guillermo Lastra. Subdirector". Lo transcripto es copia fiel del Poder de referencia, doy fe, asimismo que el señor Domingo Lorenzo Botto, declara que comparece por su propio derecho. Y los comparecientes continúan diciendo: Que concurren a este acto con el objeto de modificar y prorrogar el contrato social de "La Remolcadora" Botto, Cochello y Orengo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. que fuera otorgado ante el Escribano don Juan E. Borzone, con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos diez y ocho al folio trescientos sesenta y nueve del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Agrega el señor Lorenzo Francisco Cochello que él y sus mandantes lo hacen en su carácter de sucesores de don Francisco Cochello, con excepción de doña Catalina Botto de Cochello, cuyo carácter es de cónyuge supérstite, personería que resulta del testimonio de declaratoria de herederos que tengo a la vista en su testimonio y que íntegramente transcripto dice: "Testimonio: La Plata, noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. Autos y vistos: Considerando: Que con la partida de fojas ciento cuarenta, se prueba el fallecimiento de don Francisco Cochello, ocurrido el tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete en Lomas de Zamora, que el causante contrajo matrimonio con doña Catalina Botto, el veinte de marzo de mil novecientos quince, en la Capital Federal. Según partida de fojas ciento cuarenta y uno|ciento cuarenta y uno bis. Que de dicha unión nacieron los siguientes hijos: Tomás Mario, el trece de septiembre de mil novecientos veinte. Luisa, el veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y seis. Lorenzo Francisco, el treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho y María Raquel el treinta de enero de mil novecientos veintisiete. Nacimientos ocurridos en Lomas de Zamora, según partidas de fojas ciento treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco respectivamente. Que con los diarios y recibos de fojas ciento cuarenta y ocho|ciento cuarenta y nueve|ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno, se prueba haberse efectuado la publicación de edictos ordenados. Por ello: Atento lo pedido, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos cuarenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil y seiscientos cuarenta y siete y seiscientos cuarenta y nueve del Código de Procedimientos Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Francisco Cochello, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Tomás Mario; Luisa; Lorenzo Francisco y María Raquel Cochello y Botto, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Catalina Botto de Cochello, a quien también se declara heredera de los bienes propios si los hubiere, confiriéndosele la posesión judicial de la herencia. Cece la intervención del Ministerio Fiscal. Roberto Barandiaran. Ante mí: Juan Félix Castello. Concuerda con su original, obrante a fojas ciento cincuenta y ocho de los autos caratulados: Cochello Francisco Sucesión, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número ocho de esta Ciudad, a cargo del doctor Roberto Barandiaran, secretaría número 24, del autorizante. Por mandato Judicial y para inscribir en el Registro de la Propiedad, expido el presente testimonio en un sello que firmo y sello en la Ciudad de La Plata, a diecisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay una firma y un sello: Juan Félix Castello. Abogado. Secretario. Secretaría número veinticuatro. La Plata, quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Inscripta en la fecha con el número ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta, folio cinco mil seiscientos veintiséis, del Registro de Declaratorias de herederos, con relación a la inscripción setecientos sesenta y cuatro|veinticuatro; mil cincuenta y tres|cuarenta y uno, ambos de Lomas de Zamora. Firmado: Eduardo West Ocampo. Jefe División Secretaría. Departamentos de Inscripciones". Es copia fiel de la declaratoria de referencia, doy fe. Por su parte el señor Luis Alfonso Milone, me exhibe la declaratoria de herederos, otorgada en los autos sucesorios de don Ernesto Orengo, de la cual resulta el carácter de cónyuge supérstite de doña Benita Botto de Orengo y de herederos de sus demás mandantes, la que íntegramente transcripta dice: "Testimonio: Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y Vistos: estos autos para dictar declaratoria de herederos de los cuales resulta: Con las partidas de defunción de fojas uno, se comprueba el fallecimiento del causante don Ernesto Orengo; con la de fojas dos, su matrimonio con doña Benita Botto y con las de fojas cuatro, cinco y seis y siete el nacimiento de los hijos de ambos llamados: Fortunata María; Lorenzo Emilio; María Delia y Luis Do ambos llamados: Fortunata María; Lorenzo Emilio; María Delia y Luis Domingo Orengo y Botto. Con los diarios y recibos corrientes a fojas cuarenta y tres a cuarenta y seis, se justifica haberse publicado los edictos de ley, con resultado negativo, según certificado del Secretario de fojas cuarenta y siete vuelta. Por ello, conformidad expresada a fojas cincuenta vuelta y cincuenta y uno por el señor Representante de la Dirección General Impositiva y señor Agente Fiscal, aceptando en este acto la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la herencia y lo dispuesto en el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Ernesto Orengo, son sus herederos, sus legítimos hijos: Fortunata María, Lorenzo Emilio, María Delia y Luis Domingo Orengo y Botto, sin perjuicio de los derechos, que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite doña Benita Botto de Orengo. Manténgase la intervención del señor Representante de la Dirección General Impositiva al solo efecto de la percepción del impuesto a la herencia y satisfecho que sea, dése testimonio y en su oportunidad, previa reposición de sellos, archívese. Ignacio B. Anzoategui. Ante mí: Aurelio E. Acuña". Buenos Aires, diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos; Autos y Vistos: Atento lo solicitado, conformidad expresada precedentemente por el señor representante de la Dirección General Impositiva y con la boleta de fojas setenta y uno, dése por satisfecho el impuesto a la herencia correspondiente a esta sucesión. Agréguese el sellado acompañado y dése vista al señor representante del Fisco. Ignacio B. Anzoategui. Ante mí: Aurelio E. Acuña. "Buenos Aires, veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Autos y Vistos: Agréguese el sellado acompañado y atento a lo dictaminado a fojas setenta y cuatro por el señor representante del Fisco y el sellado que corre a fojas setenta y dos, tiénese por satisfecho el impuesto de Justicia correspondiente a esta sucesión. Ignacio B. Anzoategui. Ante mí: Aurelio E. Acuña. Asentado en el diario el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en los Protocolos de Propiedades Zona Sud, Tomo mil quinientos sesenta y uno. Folio ciento diez número de la finca: sesenta y tres mil doscientos treinta y tres. General Hornos mil treinta y uno. Procotolo Propiedades Zona Sud Tomo mil quinientos sesenta y uno. Folio ciento diez, número de la finca: ciento veinte y un mil ochocientos noventa y nueve. España mil cuatrocientos treinta y siete. Protocolo de Propiedades Zona Sud. Tomo mil quinientos sesenta y uno. Folio ciento diez. Número de la finca: treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve. Méjico tres mil sesenta y nueve|setenta y uno|setenta y tres. Protocolo Hipotecas: Zona Banco Sud. Tomo descientos diez y seis. Folio ciento setenta. Primer Lugar Patagones mil doscientos diecisiete|diecinueve|veintiuno. Protocolo Propiedades. Zona Sud. Tomo mil quinientos sesenta y uno. Folio ciento diez, número de la finca: quince mil ciento ochenta y dos Patagones mil doscientos diecisiete|diecinueve|veintiuno, valor de la hipoteca reducida a treinta y siete mil cuarenta y tres pesos con ochenta centavos. Luis E. Calvo. Hay un sello". "Lo que precede es copia fiel de los originales de su referencia; corrientes a fojas cincuenta y tres, fojas setenta y cuatro, fojas setenta y seis vuelta y fojas noventa y ocho vuelta, respectivamente, de los autos caratulados Orengo Ernesto su sucesión, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número siete de esta Capital, a cargo del doctor Ignacio B. Anzoategui y secretaría número veinte y uno del autorizante. A pedido de los interesados y en virtud de lo ordenado por su señoría a fojas noventa y nueve vuelta, de los referidos autos sucesorios, expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres K y doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro E., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay una firma. Arturo M. Jorge y un sello. Arturo M. Jorge. Secretario". Lo transcripto es copia fiel de la declaratoria de herederos de referencia, doy fe. Y los tres comparecientes expresan: Primero: Que vienen a modificar el contrato social de "La Remolcadora", Botto, Cochello y Orengo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital: un millón doscientos mil pesos moneda nacional, de la forma que resulta de este documento. Segundo: Los herederos y cónyuges supérstite de don Ernesto Orengo, unifican su personería en el doctor Luis Alfonso Milone. Tercero: Los herederos y cónyuge supérstite de don Francisco Cochello unifican su personería en don Lorenzo Francisco Cochello. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. Quinto: La sociedad será administrada por los señores Domingo Lorenzo Botto, Lorenzo Domingo Atilio Botto, Lorenzo Emilio Orengo, Lorenzo Francisco Cochello y Tomás Mario Cochello, todos los cuales quedan designados como gerentes de la sociedad. Los gerentes nombrados tendrán indistintamente uno cualesquiera de ellos el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con las facultades propias y legales de tales funciones, pero con las siguientes limitaciones: a) De no comprometerla con y en negociaciones extrañas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas como en fianzas ni garantías en favor de terceros. b) Dos cualesquiera de ellos deberán firmar en forma conjunta para constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares, extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la sociedad existentes antes o durante la vigencia de este contrato. Para tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, vales, documentos de crédito y otros papeles negociables y otorgar y suscribir cheques. Para adquirir y vender bienes inmuebles, buques y embarcaciones y en general permutarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma cederlos, transferirlos y gravarlos, así como toda operación que signifique disponer de los bienes sociales. Los gerentes pueden actuar por cuenta propia o ajena en actividades similares al objeto social. Sexto: Los artículos "cuarto y séptimo" del contrato social original quedan reemplazados por los "cuarto y quinto" precedentes, así como modificada la composición social en la forma que se indica al principio, pasando los nuevos componentes a ocupar el lugar de sus antecesores, los cónyuges supérstites con la mitad de su haber y los hijos por partes iguales la otra mitad. En consecuencia dejan los comparecientes modificado el contrato social referido, en la forma precedentemente establecida. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Carlos A. Núñez y don Miguel A. Burone, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Lorenzo F. Cochello. — L. A. Milone. — Domingo L. Botto. — Tgo.: Carlos A. Núñez. — Tgo.: M. A. Burone. — Hay un sello: Ante mí: Santiago E. Parodi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta del Registro número quinientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "La Remolcadora", Botto, Cochello y Orengo, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho, cuatrocientos ochenta y siete novecientos sesenta y nueve, cuatrocientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y uno, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos, cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y tres y el presente número cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Cuarto, el plazo de duración de la sociedad queda establecido en treinta años, a partir del primero de enero de mil novecien-. Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 12.900. e.19|1-Nº 10.050 D.T.-v.19|1|59

CASA RADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que los señores Alberto Luis Ceschel, Miguel Fefferman y Jorge Ceschel, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad: CASA RADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Charcas 2297, Capital, han resuelto prorrogar la duración de la sociedad por otros diez años más. — Buenos Aires, Julio 3 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 350.— e.19|1-Nº 10.053 D.T.-v.19|1|59

MUEBLES REAL ARDITTE Y DUVIDOVICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Alejandro Arditte, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas número mil cuatrocientos uno, y don Saúl Duvidovich, casado, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje El Quijote número dos mil seiscientos ochenta y uno, ambos de esta Ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ARDITTE Y DUVIDOVICH" y su domicilio se fija en esta Ciudad en la calle Lope de Vega número mil ochocientos cincuenta y cinco o donde más adelante establezca sus oficinas pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones y fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de venta de muebles y anexos, artículos del hogar y artefactos eléctricos, establecido en esta Ciudad en la citada calle Lope de Vega número mil ochocientos cincuenta y cinco. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Dicho plazo podrá ser prorrogado automáticamente por otros tres años más si no mediare oposición de alguno de los socios la que deberá ser hecha por telegrama colacionado y con una anticipación de treinta días por lo menos de la fecha del vencimiento fijado. — Cuarta: El capital consistente en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y el derecho de llave del local del negocio, lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, está totalmente integrado y corresponde a los socios en la proporción de trescientos cincuenta mil pesos o sean trescientas cincuenta cuotas al socio señor Alejandro Arditte y cien mil pesos, o sean cien cuotas, al socio señor Saúl Duvidovich. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes en los caracteres de gerentes y en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, la cual emplearán en todos los negocios y asuntos de la sociedad, pero en ningún caso en asuntos extraños al giro de la misma ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. En consecuencia en la forma indicada podrán realizar todos los actos de disposición y administración de los negocios sociales sin limitación alguna, inclusive para aquellos que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y podrán tanto para el desenvolvimiento de la sociedad como para su mayor desarrollo, representar a la misma en todas sus operaciones con amplias facultades (continúa en el sello nacional de $ 3.— Nº 1.441.880) (continuación del sello nacional de $ 3.— Nº 1.441.879) inclusive para comprar, vender, permutar, aceptar y dar en pago toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes créditos, títulos, acciones u otros que consideren convenientes, darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir y aceptar hipotecas por la cantidad, plazo e intereses que pactaren, prendas comunes o agrarias y cancelarlas, abrir cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, títulos, cheques, giros y otros documentos comerciales o de crédito, los que podrán efectuar en los Bancos oficiales o particulares, actualmente existentes o que se establezcan más adelante y especialmente en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualesquiera otros o en sus sucursales o agencias, demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeude o corresponda a la sociedad, solicitar y aceptar créditos en los Bancos enunciados u otros, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran, actuar ante los Tribunales judiciales y oficinas administrativas, nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Sexta: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general del negocio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimaren necesarios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si resultaren pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio señor Duvidovich deberá dedicar a la sociedad toda su actividad, no pudiendo dedicarse a otra, no así el socio Arditte quien podrá dedicarse a otras actividades siempre que no fueren similares o análogas al objeto del presente contrato. — Octava: El señor Duvidovich percibirá por su trabajo personal, de acuerdo a la cláusula séptima, la cantidad de cuatro mil quinientos pesos mensuales que se imputará a gastos generales y podrá retirar hasta dos mil pesos por mes a cuenta de ganancias, pudiendo al finalizar cada ejercicio completar dicho retiro y a cuenta de ganancias hasta el veinte por ciento, debiendo quedar el ochenta por ciento restante hasta igualar el capital aportado por el Señor Arditte. A su vez el Señor Arditte retirará hasta dos mil pesos mensuales a cuenta de ganancias, pudiendo completar hasta el cincuenta por ciento a cuenta de ganancias al finalizar cada ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad quedará disuelta, cuya liquidación se (continúa en el sello nacional de $ 2.—. Nº 455.776) (continuación del sello nacional de $ 3.— Nº 1.441.880), efectuará de acuerdo a las normas legales. Asimismo si se llegase a constatar en un balance una pérdida del veinte por ciento del capital suscripto, se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos árbitros y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados sin apelación. — Undécima: Todo cuanto en el presente no se haya resuelto o previsto regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables o del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes y lo firman en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Señor Juez Nacional de Comercio. Alejandro Arditte y Saúl Duvidovich en los caracteres de únicos componentes de la Sociedad "Muebles Real Sociedad de Responsabilidad Limitada - Arditte y Duvidovich" en los presentes autos de inscripción a V. S., decimos: Que resuelven dejar sin efecto la cláusula octava del contrato social la cual se modifica en la forma siguiente: "El socio Sr. Arditte percibirá dos mil pesos mensuales y el socio Sr. Duvidovich percibirá a su vez seis mil quinientos pesos mensuales por su trabajo personal de acuerdo a la cláusula séptima del contrato, todo lo cual se imputará a gastos generales. "Asimismo vienen por el presente a dejar salvadas las palabras raspadas en el original que son" quienes en los caracteres de Gerentes y en - Julio" las que se dan por válidas. Sírvase V. S. tener presente lo expuesto y declarar que el presente escrito forma parte integrante del contrato social. Será Justicia. Alejandro Arditte. — Saúl Duvidovich. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Emm.: en, prac, per, que se, todo vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.350.— e.19|1-Nº 10.055-v.19|1|59

TRANSPORTES UNITRANS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Contrato de sociedad. — Entre los señores Angel Antonio Miotto, italiano, casado, comerciante, y José Romano, italiano, viudo, comerciante, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Nº 1676, 2º piso, D, de esta capital, se han puesto de acuerdo en el presente contrato de sociedad comercial, bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número 11.645, que se regirá conforme a lo siguiente: Primero: Entre los nombrados, constitúyese una sociedad que se regirá bajo la razón social "TRANSPORTES UNITRANS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su sede legal y social en esta Capital Federal, en la calle Bartolomé Mitre número 1676, 2º piso, D, o donde posteriormente se resuelva ubicarla, pudiendo instalar agencias, sucursales, representaciones, etc., en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: El objeto principal de sus negocios será el transporte de toda clase de cargas, encomiendas, personas, útiles y enseres, por tierra, mar, ríos, aire, por medio de toda clase de vehículos y accesorios, como así toda otra clase de actividades anexas y afines a toda empresa de transportes, por cuenta propia y|o de terceros, a cuyo efecto podrá adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, vehículos, automotores de todo tipo, equipos y maquinarias de toda clase, a plazos y al contado, con garantía prendaria o sin ella, como así enajenarlos, gravarlos, permutarlos también con todo tipo de garantías incluso las prendarias del D. Ley 15.348|46 (Ley número 12.962), dando y tomando dinero en préstamo y en hipoteca y además realizar toda clase de operaciones lícitas que tiendan al interés social aunque no sean del ramo principal, como constituir otras sociedades, financiar toda clase de negocios, adquirir fondos de comercio e industriales, ejercer mandatos y representaciones en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de noviembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo ser disuelta en cualquier momento que así lo consideren sus socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 500.000.— m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran integradas totalmente en bienes y efectos de la sociedad que ya venía operando como sociedad de hecho, y cuyo valor conforme a inventario y balance que suscriben los socios y forma parte integrante del presente, es el de costo; dicho capital totalmente integrado, corresponde por mitades a cada uno de los socios, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a cada uno. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios con el cargo de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ambos en forma individual e indistinta, con amplias facultades, firmando personalmente y anteponiendo la designación social, con la única restricción de no poder usarla para otorgar fianzas, avales u otras obligaciones ajenas al interés común o social. — Sexta: La sociedad practicará balances y estados de pérdidas y ganancias y análisis contables en cada ejercicio, que será cerrado anualmente el día 31 de octubre, y previo apartamiento de porcentajes para reserva legales, amortizaciones y demás fondos de uso comercial o permitido impositivamente, podrá ser distribuído o acreditado el beneficio neto entre los socios, por partes iguales. — Séptimo: La sociedad, administrada y representada en la forma establecida en la cláusula quinta, podrá adquirir a cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores de todo tipo, maquinarias y equipos industriales, materias primas o en curso de elaboración, e intervenir en toda clase de negocios; adquirir toda clase de inmuebles y construir y edificar todo tipo de construcciones, cualquiera sea su destino. Podrá operar con todos los bancos oficiales, particulares y mixtos de esta Capital Federal, como así de las Provincias de Córdoba, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Chaco y demás provincias argentinas, como ser el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, dando y tomando dinero en préstamo a interés; y podrá librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, depositar, extraer y negociar en toda forma letras, pagarés, vales, cheques, cartas de porte, documentos aduaneros y créditos documentarios, incluso girar en descubierto; intervenir en licitaciones públicas y privadas, contratar toda clase de locaciones y adquisiciones; inscribirse en todos los registros públicos y aduaneros, ejercer el comercio de importación y exportación en toda forma; hacer toda clase de reclamaciones administrativas ante los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, estar en juicio ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción, por sí o por apoderado, a cuyo efecto podrá la sociedad otorgar los mandatos especiales o generales que sean menester, y en fin, realizar todos los actos necesarios para el desarrollo lícito y conveniente de los negocios sociales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital o parte de ellas, a extraños, sin la expresa conformidad del otro socio. La sociedad podrá aumentar su capital y|o admitir nuevos socios, cuando lo considere necesario. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios, pudiendo éstos ser reemplazados por sus derecho-habientes o éstos ceder la parte del causante con conformidad del otro socio. Para casos de disolución o liquidación y en toda cuestión no prevista, serán resueltos de conformidad a la Ley número 11.645 y demás disposiciones de las leyes de fondo. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja constituída esta sociedad, firmándose el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, de donde se requerirá testimonio, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdos.): Mioto Angelo. — José Romano".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.350. e.19|1-Nº 10.056 D.T.-v.19|1|59

ACLARACION

TALLERES METALURGICOS TERMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 3|1|59 de la citada sociedad se deslizaron los siguientes errores: Testimonio: Cláusula Primera: Donde dice:... fabricación de grapas... debe decir:... fabricación de grampas; donde dice:... reparaciones de paliers, debe decir:... reparaciones de poliers... donde dice:... Américo Alfredo Parism... debe decir:... Américo Alfredo Parisi...

e.19|1-Nº 9.653-v.19|1|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 511.021

LADY MARLENE

Setiembre 23 de 1958. — Antonio Spalletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 150.—$ e.19|1-Nº 11.033-v.19|1|59

Acta Nº 511.022

M O N O P O L

Setiembre 23 de 1958. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

$ 150.— e.19|1-Nº 11.032-v.19|1|59

Acta Nº 511.023



Setiembre 23 de 1958. — Andreas Stihl Maschinenfabrik de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 250.— Ag. Nº 190

e.19|1-Nº 11.056-v.19|1|59

Acta Nº 511.024

S T I H L

Setiembre 23 de 1958. — Andreas Stihl Maschinenfabrik de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 250.— Ag. Nº 190

e.19|1-Nº 11.057-v.19|1|59

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRETTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.452-v.29|1|59

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita a don FRANCISCO CARLOS CASTRO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Castro, Francisco Carlos, s|presunción de fallecimiento". Se publica durante seis meses una vez por mes. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 150 e.19|1-Nº 47.345-v.19|1|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DESAMPARADOS o AMPARO BORRAS de ARNAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.421-v.29|1|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS CONCILIO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.474-v.29|1|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEINADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.426-v.29|1|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de VALCABADO de ANGLADA FELISA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.444-v.29|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El señor Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.492-v.23|1|59

Nº 23

El doctor J. A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a los herederos y acreedores de TOBIAS FILEVICH.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.460-v.23|1|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don SEBASTIAN MONACO, en los autos sucesorios del mismo.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.456-v.23|1|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA AULES.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.483-v.23|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO MUZZOPAPPA o MUZZUPAPPA y SOFIA SOLANO de MUZZOPAPPA, MUZZUPAPPA o MAZZUPAPPA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.185-v.23|1|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 17|1|59.

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GUARRINA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.501-v.23|1|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a MARIA ESTHER ZAMBRANO y a MARIA ESTHER GIMENEZ, procesadas por daño y atentado a la autoridad, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.732.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscioni, secretario.
e.19|1-Nº 4.644-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MARIO ARGUELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de usurpación y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.19|1-Nº 4.645-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a RAMON GIMENEZ, procesado por el delito de violación, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.931.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.19|1-Nº 4.646-v.23|1|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO GENDELMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|1-Nº 4.647-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA OKIS de CHOMIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|1-Nº 4.648-v.24|2|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a TRIESTE RIZZA, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.649-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CASADO, a comparecer en la causa Nº 29.828, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.650-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ABEL C. PRIORI, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.651-v.23|1|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE E. GIULITTA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.911, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|1-Nº 4.660-v.23|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a|c. Juzg. Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 2 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.661-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a|c. del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a comparecer en la causa Nº 18.779, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 5 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.662-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MONICA ABT, a comparecer en la causa Nº 19.031, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — J. C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.663-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FORASTIERI, a comparecer en la causa Nº 17.171, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.664-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO YANISELTI y ANTONIO JOAQUIN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 18.848, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 9 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.665-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HERRERA, a comparecer en la causa Nº 18.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.666-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ZENO SEEMAN, a comparecer en la causa Nº 30.126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.652-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.895 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.653-v.23|1|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ROMANO de GIMENEZ y RAMON IGNACIO GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|1-Nº 4.654-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALBERTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|1-Nº 4.655-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JORGE JOSE HETICH, a comparecer en la causa Nº 19.208 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Secretaría Nº 100. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|1-Nº 4.656-v.23|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA BARCELO, a comparecer en la causa Nº 30.834 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|1-Nº 4.657-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE TRIPOLI a comparecer en la causa Nº 30.704 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|1-Nº 4.658-v.23|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BERNARDINA LUQUE, procesada por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 150, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — El secretario.
e.19|1-Nº 4.659-v.23|1|59

REMATE JUDICIAL

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secr. 44, hace saber por 10 días que en autos "FERREIRO MANUEL c|LICCIARDI VICENTE y otros, cobro hipotecario" el martillero Victorio Babuin, a propuesta de parte, rematará una finca en Moreno, Pcia. Bs. Aires, calle Castelli esquina Ituzaingó, lote 24, Manz. A, que mide: N. E. 97m; N. O. 67; Ochava 4,24m: S. E. 70m. y S. O. 100m. Superficie 6.995,50, con todo lo clavado, plantado y adherido. Base: $ 100.000 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El sábado 31 de enero, a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e.19|1-Nº 47.467-v.29|1|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SCHENONE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959 a las 11 horas en Arenales 1942, 1º B, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por art. 347 inc. 1º C. de Com. al 31 de diciembre de 1957.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.425-v.23|1|59

"B"

BRISTOL

Sociedad Anónima Comercial. Industrial Financiera e Inmobiliaria

Nº 8841

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 12,30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 30 de septiembre de 1958;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.430-v.23|1|59

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

N — 1329

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Septiembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, en Sarmiento 329 (10º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750 - e. 19|1 - Nº 47.463 - v. 23|1|59.

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 10 y 30, en Paseo Colón 235, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores;

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.422-v.23|1|59

CARDEMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1958;

2º Aprobación de los honorarios del Directorio;

3º Nombrar directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|1-Nº 47.447-v.23|1|59

"D"

DISMECO, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 8.30 horas, en Charcas 5051, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 21.000.000 m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.488-v.23|1|59

"E"

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|59, a las 9 horas, en Tucumán 439, 2º piso, para tratar: Consideración documentación Art. 347 C. C., distribución utilidades, aprobación remuneraciones a directores gerentes, honorarios directores y síndico, fijación número directores y su elección y designación síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.465-v.23|1|59

"F"

F. A. D. E.

Financiación y Administración de Empresas Sociedad Anónima

Nº 5.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de enero de 1959, 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1958;

2º Pago en acciones de los dividendos del ejercicio 30|9|1956;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.428-v.23|1|59

FLUDOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1959, a las 16 hs., en Pedernera 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.455-v.23|1|59

"FIATA"

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Ventana 3444, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de "Agil", S. L. R., calle Talcahuano 736, Esc. 71 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — El Directorio.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, cupón Nº 9 en la caja social.

$ 2.000 e.19|1-Nº 47.493-v.23|1|59

"H"

HILINOLAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959, horas 8,30, en Leandro N. Alem 884, piso 3º para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º) Cód. de Com., ejercicio 30|6|1958.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Recuérdase disposiciones art. 26 estatutos sociales

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.419-v.23|1|59

"I"

INORP S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, horas 19, en Avda. Directorio 4590, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º) (incompleto) y 2º) cerrados con fechas 31|10|57 y 31|10|58.

2º Remuneración del directorio.

3º Elección del directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.500 - e. 19|1 - Nº 47.470 - v. 23|1|59.

IGGAM S. A. IND.

Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 29|1|59, a las 11 horas, en Defensa 1220, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Reforma del estatuto de la Sociedad;

3º Autorizar al presidente y dos directores, indistintamente para tramitar y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia indique. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.461-v.23|1|59

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, fijación de sus honorarios y término del mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero.

5º Reforma del artículo quinto del estatuto social.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.423-v.23|1|59

"L"

LAS ESPIGAS S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al cuarto ejercicio concluido el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acreditan la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000 - e. 19|1 - Nº 47.475 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1959, a las 11 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 - e. 19|1 - Nº 47.499 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ORLY de Orly Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase acc. a Asamb. Gral. Ord. 29 enero 1959, 17.30 hs., Vera 759, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elec. dos acc. firmar acta de Asamb.;

2º Cons. doc. art. 347, ejerc. 30|9|1958;

3º Ret. dir. y síndicos;

4º Fij. Nº direct. tit. y sup., su elección;

5º Elec. sind. tit. y sind. sup. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.451-v.23|1|59

LUMA

S. A. Comercial e Industrial

Nº 4.638

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades al 30 de septiembre de 1958;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.443-v.23|1|59

"M"

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el día 2 de febrero de 1959, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio firmado por los liquidadores doctor Gastón J. Lacaze y Carlos H. Paternostro, con los Ministros de Economía, Educación y Justicia y Hacienda, en representación del Poder Ejecutivo, dando término al pleito judicial y dejando sin efecto la adquisición de la empresa por el Estado.
2º Facultades de los liquidadores para la toma de posesión y desenvolvimiento provisorio de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o sociedad financiera, en el domicilio del coliquidador señor Carlos H. Paternostro, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, hasta tres días antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — Comisión Liquidadora.
$ 3.250.— e.19|1-Nº 47.445-v.23|1|59

"P"

PERRY & WOOD
Soc. Anón. de Lanas
Número de Registro 4.570
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1959, a las 15 horas, en Avenida R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, cierre ejercicio el 30|9|58.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.450-v.23|1|59

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, horas 18, en Paraguay 2019, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.487-v.23|1|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1959, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3359, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1958.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 30 de enero de 1959, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.
$ 2.250. —e.19|1-Nº 47.459-v.23|1|59

SUDAM - UNION S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias, pérdidas y resolución sobre la repartición de las utilidades.
3º Remuneraciones al Directorio y síndico.
4º Elección de 2 directores y síndico por el período de un año.
5º Nombrar 2 accionistas para que en unión con el presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.420-v.23|1|59

SIEMENS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|1|59, a las 11.30 hs., en Diag. Julio A. Roca 530, piso 8º; efectos a tratar: dos accionistas para firma acta, consideración documentación art. 347 Cód. Com., honorarios Directorio y síndico, fijación número de directores y su elección, designación síndicos. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.466-v.23|1|59

"R"

"R I P I C"
Representativa Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Talcahuano 736, esc. 71, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de "Agil" S. R. L., calle Talcahuano 736, esc. 71, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1958;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Nombramiento de accionistas para firmar.
Buenos Aires, enero 15 de 1959. — El Directorio.
Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 7, hasta tres días antes.
$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.494-v.23|1|59

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS, DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 30|1|1959, a las 11 hs., en Lavalle 1860 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de setiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración a directores y síndicos;
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.500-v.23|1|59

"Y"

"YORK" ASOCIACION CIVIL DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1959, en la calle Cochabamba Nº 223, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de setiembre de 1958.
3º Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva.
4º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Fiscalización. — La Comisión Directiva.
$ 900.— e.19|1-Nº 47.444-v.21|1|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Molina y Caccia, martilleros públicos, avisan que los Sres. Osmar Luis Lanzoni, Luis y Angel Pérez, venden su negocio de despacho comestibles y bar, sito en ALLENDE 3295 al 99, Capital, al Sr. Modesto Manuel Roteta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Nazarre 5066, Capital.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.440-v.23|1|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar, billares y casa de lunch, establecido en AVDA. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Laureano F. Rodríguez, Francisco Rodríguez, Manuel Roberto Míguez y Felipe Anselmo Cambeses. Compradores: Julián Rubio, Ricardo Giribaldi, Severo López y Juan Lores. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.424-v.23|1|59

Avisa Jorge Alberto Rodríguez que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de mercería y puntillería sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5280, de Capital Federal, que explotaba en sociedad de hecho con don Emilio Mezher, quien le cede, vende y transfiere su parte social mitad indivisa. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.446-v.23|1|59

"C"

Florencio Chain, martillero público con oficinas en B. Rivadavia 944, Avellaneda, avisa al comercio que los señores Manuel Fernández, Manuel Vázquez, José Raúl Sánchez, Sergio López y Santos Cabral venden su negocio de café - bar "Español" sito en CARLOS CALVO 3621, Capital, a los Sres. Emilio Riveiro, Dionisio R. Arango, Constantino Rennis, Rogelio Outeda. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.442-v.23|1|59

José Santamarina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pasteur 272, 3er. piso, Capital, avisan: que Sara Darriba vende a Pedro Blanco su negocio de hotel-hospedaje, sito en la calle CORRIENTES Nº 1972, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.462-v.23|1|59

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, avisan que los señores Juan, Julio y Alberto Ruffini, venden a los señores Juan Carlos, José Adolfo y Oscar Enrique Barbieri, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Confitería Gamenara", instalado en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4600 esq. CANNING Nº 1089. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas Triunvirato 5372, Capital.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.454-v.23|1|59

"CH"

Avisan: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que el señor Antonio Lavalle, vende a sus condóminos señores Bernardo Flores y Eliseo Lodos, su tercera parte indivisa del negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 924-26. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Rec. de Ley n|oficinas.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.491-v.23|1|59

"F"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Celestino Fernández, en su carácter de apoderado de doña María Fernández Alvarez declarada única heredera de don Lisiardo Rodríguez vende a los señores José Manuel Menéndez, Benjamín Alvarez, Isidro Casarreal, Teófilo López y Alfredo Romero su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y billares denominado "Los 36", situado en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2720, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.500.— e.19|1-Nº 47.479-v.23|1|59

"G"

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros públicos, Uruguay 263, 2º 23, avisan: Saul Fumberg y Miguel Fumberg venden libre de deuda y gravamen a Lidia Olinda Luisa Messina y Victoria Rosalía Coco el negocio de confitería y venta de bebidas envasadas sito en GAONA 3314, Capital. Domicilio de las partes en dicho negocio; reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.431-v.23|1|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Pedro Pablo Forciniti vende a Alfonso Adimari su parte mitad negocio carnicería y anexos, GÜEMES 4370, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.472-v.23|1|59

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención el señor Mariano Piñan vende su parte indivisa que tiene en el negocio de fiambrería sito en la calle GARAY Nº 2299 de esta Capital, a su socio señor Horacio Benito Molina, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.478-v.23|1|59

"L"

Nicola Di Salvatore vende a Santos Donofrio, negocio de almacén sito LOCAL Nº 1, BARRIO "LOS PERALES", Capital. Interviene: Hermann D. Sánchez, martillero público, Murguiondo 2927. Domicilio partes: Dto. 3º, Pabellón 15 y Dto. 4º, Pabellón 38.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.433-v.23|1|59

"N"

José Pardo, martillero, ofic. Obligado 2457, T. E. 76-9488. Avisa: Nicolás Stigliani y Cía., venden a Manuel Fernández Fernández, negocio de: café, bebidas alcohólicas y restaurant, NOGOYA 6094-6100, Dom. partes, rec. Ley n|oficinas.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.482-v.23|1|59

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luaces & Cía. S. R. L. (Cap. m$n. 400.000) vende a "Phoenix" S. R. L. (Cap. $ 1.300.000 moneda nacional) negocio hotel, alojamiento, despacho de bebidas alcohólicas y café sito SAN MARTIN Nº 780. Domicilio partes: vendedora, Avda. Alvear 1773, 8º piso y compradora: San Juan 1994, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.547-v.23|1|59

"T"

El escribano Marcos Uman, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio, hace saber que con su intervención se escriturará el negocio de propiedad de Juan Carlos Ríos y Carmen Carmelo Calabrese a favor de Fatme Chall de Awada, ubicado en esta Ciudad, en la calle TAPALQUE Nº 6943, dedicado al ramo de carnicería. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituído.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.427-v.23|1|59

"V"

Se comunica que José Peisci Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al transporte marítimo, con domicilio en calle VIAMONTE 542, transfirió a José Peisci Sociedad Anónima de Navegación su activo y pasivo. Reclamos de ley en Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.486-v.23|1|59

PROVINCIALES

SAN MARTIN

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Edison Metalúrgica Industrial y Comercial S. R. L.", Cap. $ 13.000.000, domiciliada en calle LA CRUJIA 1550.

GRAL. SAN MARTIN, BS. AS., constituída por escritura pública del 21 de mayo de 1947, pasada ante el Escribano don Ricardo Morello González e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 329, Libro 12 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., bajo el Nº 908, transfirió su activo y pasivo a título de aporte social a "Metalúrgica Edison" S. A. Ind., Com. y Financiera, autorizada por Decreto del P. E. Nº 6.276 del 12 de junio de 1957, según escritura de constitución pasada por ante el Escribano don José A. Bello, inscripta bajo el Nº 1.908, al folio 513, Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en el Registro de Comercio de esta ciudad. Reclamos de la Ley 11.867 cuyas publicaciones se efectúan pese a la inaplicabilidad de dicha Ley, en tiempo y forma debidos, ante Estudio Dres. Cipriani y Rosito, calle Lavalle 1312, piso 3º, Dep. A.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.469-v.23|1|59

REMATE COMERCIAL

NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 26 de enero de 1959, a las 17 hs., rematarán el taller mecánico, calle FRANCISCO BILBAO 2801, orden Palmira Rotolo de García, Alcides Juan Juancorena y Bramante Pedro Jerónimo Daneri. Con domicilio allí. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.477-v.23|1|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ACLARACION
LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 12|1|59 de la citada sociedad se deslizaron los siguientes errores:

1º Página 21: columna 2, título número 535.859 dice Boliva en lugar de Bolivar.

2º Página 21: columna 2, título Nº que corresponde 58.770 (salió borroso).

3º Página 21: columna 3, título que corresponde 613.840 (salió borroso).

4º Página 21: columna 3, título que corresponde 894.797 y Dirección que corresponde Rondeau 267 ambas salieron borrosas.

e.19|1-Nº 47.058-v.19|1|59

TINTORERIA INDUSTRIAL
MULLER Y CIA. S. A.

El Directorio de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A. informa a los señores accionistas que ha resuelto abonar a partir del 19 de enero de 1959, en su sede social Guanacache 1670, el dividendo provisorio del 20 % en acciones ordinarias de 1 y 5 votos en relación a su respectiva tenencia correspondiente al noveno ejercicio que cerrará el 31 de enero de 1959 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio el 10 de noviembre de 1958 con goce de dividendo a partir del 1º de febrero de 1959. El pago se hará todos los días hábiles menos sábados, de 14 a 17 hs., contra entrega del cupón Nº 8 y presentación de la libreta de individualización de Impuesto a los Réditos, la que deberá ser presentada dentro del plazo de un mes que vence el 25 de febrero próximo, pasada cuya fecha se efectuará sin retención del 20 % de impuesto a los réditos. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959.

$ 2.250.— e.19|1-Nº 47.496-v.23|1|59

SILCA S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo al art. 3º de los estatutos, comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958 elevó el capital autorizado a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 150.— e.19|1-N 47.497-v.21|1|59

SILCA S. A. I. C.

Comunícase emisión series 21ª a 30ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "B", un voto por acción. Invítase a suscribirlas abonando el 10 %. — El Directorio.

$ 450.— e.19|1-Nº 47.498-v.21|1|59

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
Registro Nº 5.260

El Directorio hace saber que en la sesión del 28|11|58 resolvió emitir 12.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, para entregar a los accionistas a la par, en proporción de una por cada nueve que posean, gozando dividendo desde el 1|7|58. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los diez días de la última publicación del presente aviso, presentando títulos en Viamonte 965, 3er. piso, Capital Federal.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.490-v.21|1|59

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
(en liquidación)
Rivadavia 954, 3er. piso, Capital

Comunica a los señores accionistas que todos los días a partir del lunes 19 de enero de 1959, de 13 a 17 horas, podrán obtener el cobro de $ 1.000 por cada acción, importe que la Comisión Liquidadora ha dispuesto repartir a cuenta de la liquidación final. — 12 diciembre 1958.

$ 150.— e.19|1-Nº 47.471-v.19|1|59

ACSANIT S.A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 6.009

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 23.700 acciones ordinarias, al portador — 5.197 acciones de la Serie J, 10.000 acciones de la Serie K y 8.503 acciones de la Serie L — por un total de v$n. 2.370.000.— para pago de un dividendo provisorio del 25 por ciento por el 7º ejercicio, en acciones liberadas. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozarán del dividendo complementario —con exclusión del referido provisorio— corresponda para el 7º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.19|1-Nº 47.437-v.21|1|59

MINERALES Y METALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7.935

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 13.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) —10.000 acciones de la Serie F y 3.000 acciones de la Serie G— al portador, por un total de v$n. 1.300.000.—, para pago de la parte en acciones liberadas (26 por ciento) del dividendo del tercer ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallaban en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.438-v.21|1|59

MEDITOC S. A. M. y T. I y C.
Número de Registro Nacional 851

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 5|12|58, resolvió la emisión de las siguientes series de acciones: 31 a 46 en acciones ordinarias al portador clase A, y series 47 a 50, en acciones ordinarias al portador clase B, por un total de m$n. 2.000.000.— destinadas a lo siguiente: m$n. 600.000.— clase A para abonar el 25 por ciento de dividendo en acciones liberadas y pesos 150.000.— m|n. clase B para el mismo efecto. El saldo de $ 1.000.000.— moneda nacional clase A y $ 250.000.— moneda nacional clase B, se ofrecen en suscripción a la par con pago del 50 por ciento al contado y con derecho a dividendo a partir del 1º|1|1959.

$ 1.050.— e.19|1-Nº 47.458-v.21|1|59

A C T I F
Investigaciones Asesoramiento
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de los estatutos, ha procedido a emitir 25.775 acciones ordinarias a la par, que se destinaron a la adquisión de valores mobiliarios, lo que representa un aumento de capital de $ 2.577.500.— moneda legal, quedando el capital suscripto y realizado elevado a la suma de pesos 9.577.500.— m|l. — El Directorio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.441-v.21|1|59

COCA - COLA
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 25.000.000.— moneda nacional a la suma de $ 45.000.000.— moneda nacional, y que el Directorio, en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 1958, resolvió la emisión a la par, de las Series 126ª a 225ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 20.000.000 pesos moneda nacional.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.439-v.23|1|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA SCHAMANN de FALABELLA, s|sucesión. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.391-v.28|1|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don TOMAS OMAÑAS.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.257-v.26|1|59

Nº 6

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA CLARA o CLARA DIONISIA o CLARA IZA o IZA de CAMET. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 46.957-v.21|1|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EULOGIO JUAN MAGGETTE. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.17|1-Nº 4.639-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS OSCAR ANCELLA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.100 v.22|1|59

Nº 4

El Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª JUANA MONTALBETTI de MAURI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.081-v.22|1|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBARRACIN GUERRICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.031-v.21|1|59

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría doce), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN LAUERS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.869-v.20|1|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Civil, Secretaría 16, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITO SANSHEZ o BENITO SANCHEZ SANCHEZ. — Bs. As., diciembre 30 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.024-v.21|1|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO GUDE. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.027-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA LUISA ENRIQUETA COLSON de GERSCHEL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500 e.10|1-Nº 47.014-v.21|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO CAYETANO SOLDAVINI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.874-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE JACINTO BAUDRIX o BAUDRIZ; MANUEL RUFINO DEL CORAZON DE JESUS BAUDRIX o BAUDRIZ; GENARA BAUDRIX de BAUDRIX; ROQUE BAUDRIX; ANGELA CAROLINA SOLA de BAUDRIX y RICARDO MARTIN BAUDRIX. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500 e.9|1-Nº 46.928-v.20|1|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por tres días que don ABRAHAM BALAN se ha presentado solicitando se le autorice a adicionar a su nombre de pila el de "Américo". — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 450.— e.17|1-Nº 47.349-v.20|1|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS RIVAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.399-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 22, cita por diez días, a acreedores y herederos de MANUEL o MANUEL ANTONIO BOO o BO TOJO o BOO TOJO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.184-v.23|1|59

Nº 9

El señor Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JULIO MOTOLITY.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.217-v.26|1|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR BITTAR. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Bache, secretario.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.126-v.23|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VARELA (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.053-v.22|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juesa Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO ADINOLFI y ANGELA o ANGIOLINA PELLEGRINO o PELLEGRINI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.049-v.22|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PAGANI. — (Publicar diez días). — Buenos Aires, diciembr 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.001-v.21|1|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SELVA GROS de PERLINGER.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.273-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 33, llama por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANZESE. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.316-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.317-v.27|1|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL DE-NARDO. — Bs. As., diciembre tres de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.868-v.20|1|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON KIVATINETZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.303-v.27|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO VELASCO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.272-v.26|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctro Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BESSERO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.224-v.26|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO o HILARIO PASCUAL FIORANI y de CAROLINA MARIA MENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.253-v.26|1|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARPENTIERI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.043-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ENRIQUE o JUAN HENDRY COLVEN. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.099-v.22|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), hace saber por diez días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL COSTALES y DOLORES ANGELA DEL FRADE de COSTALES. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.067-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.028-v.21|1|59

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ACIERNO o ACIERNE y de PEDRO PABLO ACIERNO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.009-v.21|1|59

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SAAVEDRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.858-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALCIRA BRIGIDA SAMPAYO de PEIRANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.932-v.20|1|59

Nº 13

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Sec. Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURORA LUISA MICAELA PUCCI. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.17|1-Nº 4.640-v.28|1|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PICCATO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.143-v.23|1|59

El Sr. Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GALLEGO o JULIO GALLEGO FADON o FANDON. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.918-v.20|1|59

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEILICOVICH. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.407-v.28|1|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLO ACCARDI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.406-v.28|1|59

El Juez en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA COSTA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.101-v.22|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JURI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.944-v.20|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO o GAETANO BOCCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.871-v.20.1|59

Nº 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REY, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 43. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.411-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANGOS. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
e.17|1-Nº 4.641-v.28|1|59

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TAGLIONI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.327-v.27|1|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN RAMON ESTEVES.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.259-v.26|1|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SABBATELA. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.856-v.20|1|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DELBREL. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.178-v.23|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HERRERO de MATTIONI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.304 v.21|1|59

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADAN BARANOVSKI o BARONOSOKY.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
e.15|1-Nº 4.594-v.20|1|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCEBO de VERTONE. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.318 v.21|1|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MASCULINO de MUNNO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.412-v.22|1|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAX GRATZER. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.302 v.21|1|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LAURIENTI de ZACCHIA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.233-v.20.1|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (Juzgado número 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO VALERIO LLORENTE. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.230 v.20|1|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOMAS MOROSI. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.15.1-Nº 4.602 v.20|1|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSTEIRO. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.15|1-Nº 4.603 v.20|1|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17) cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA LUCIA MASULLO de SOLABERRIETA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.261 v.20|1|59

El doctor Rodolfo M. Senet, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores del CAYETANO ANTONIO PILERIO ARABIA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.267 v.20|1|59

Nº 31

El doctor Arturo Marcos de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALEJO CALLEGARI o ALESIO CALEGARI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.15|1-Nº 4.607-v.20|1|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por tres días al demandado don ALBERTO QUATTRINI, a fin de que comparezca a esta a derecho en el juicio que por ejecución prendaria le sigue Olivetti Argentina, S. A. C. e I., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 600.— e.17|1-Nº 47.385-v.20|1|59

Nº 33

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. César Arias a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO MORTENSEN. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15|1-Nº 4.608-v.20|1|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIRANI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.383-v.22|1|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TIMPANARO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500. e.17|1-Nº 47.359-p.22|1|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR NORCINI. — Buenos Aires 13 de octubre de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.15|1-Nº 4.610-v.20|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 Dr. Raúl de Chapeaurouge, se cita y

emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GARRAHAN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.15|1-Nº 4.611-v.20|1|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavas Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BOFFA de PETROVICH. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500. — e.17|1-Nº 47.389-v.22|1|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMIREZ (h.), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, art. 39 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, paralela a Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.612-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EUSTAQUIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, art. 174, inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (paralela a Lavalle).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.613-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN SKORNIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.614-v.21|1|59

2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, a mi cargo, Sec. del Esc. Miguel del Pino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ANTONIO SARACHO, para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Miguel del Pino, secretario.
e.16|1-Nº 4.615-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL JOSE PEDRO FRANCIONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso tercero.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Arturo García Rams, secretario.
e.16|1-Nº 4.616-v.21|1|59

3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.15|1-Nº 4.617-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.16|1-Nº 4.618-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FELIPE RODARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 172 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.16|1-Nº 4.619-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHALITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y fals. doc. púb., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.16|1-Nº 4.620-v.21|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO GARROTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3569, que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo así.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|1-Nº 4.621-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo VLADIMIRO MATIS SPINOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 396, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.
e.16|1-Nº 4.622-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CANO, a comparecer en la causa Nº 3597, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|1-Nº 4.623-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ATILIO AUBER SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3505 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|1-Nº 4.624 v.21|1|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ARMENAK SOUKIASSIAM, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, Diciembre 26 de 1958. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638, p. 7º.
Secretaría Nº 73 del doctor Luis María Rizzi (h).
Luis María Rizzi (h), secretario.
e.16|1-Nº 4.625 v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a SAMUEL GEBER, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 19 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.626 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a AMADOR OVISIO ARIAS, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5335 que se le sigue por ante la secretaría Finkelstein de este Juzgado, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Juez. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6º, Capital Federal. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.627 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HECTOR LUIS GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5311 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1958. Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638 6º piso. Cap. Federal. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.628 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NICASIO PEREZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 5 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.629 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RODOLFO SUAREZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.215 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, diciembre 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. Secretaría Nº 74. — Luis M. Costa, secretario.
e.16|1-Nº 4.630-v.21|1|59

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del doctor Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo CARLOS ROBINSON MARIN para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 14 818, que por delito de lesiones art. 94 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.16|1-Nº 4.631-v.21|2|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 30 días a ENRIQUE MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.847 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|1-Nº 4.566-v.18|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JACOBO FUDINN, a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo eparcibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|1-Nº 4.567-v.18|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a R. C. MOREYRA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 22.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. Ricardo M. Font, secretario.
e.18|1-Nº 4.568-v.18|2|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS MARIO MATAS, a comparecer en la causa Nº 73, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.15|1-Nº 4.577-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CANEPA de PEREZ, a comparecer en la causa Nº 51, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.15|1-Nº 4.578-v.20|1|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO LUPIERE, a comparecer en la causa Nº 223, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.579-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a FIORAVANTI, ANDRENACCI BERARDO, a comparecer en la causa número 156 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre de 1958 — Julio S. Soto, secretario.
e.15|1-Nº 4.580-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LUTZ, a comparecer en la causa Nº 172 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.581-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.582-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO P. VILLA, a comparecer en la causa Nº 171 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 171.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.583-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN MAZZA, a comparecer en la causa Nº 187 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.584-v.20|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161 del Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 173, inc. 9º y 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 4 de diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|1-Nº 4.585-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN GONZALEZ (a) "Cachuzo", a comparecer en la causa número 210 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.586-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CARLOS IBAÑEZ (a) "Chiquín", a comparecer en la causa Nº 210 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.587-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CELIA ESTHER GENCO a comparecer en la causa Nº 138 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.588-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO REY a comparecer en la causa Nº 184|58 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.589-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Dr. Ernesto A. Zarini, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO KEVEZA a comparecer en la causa Nº 168 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.590-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Dr. Zarini (Nº 160) se emplaza por el término de cinco días a MONICA PALACIO SPINETTO o MARIA ELENA GARCIA a comparecer en la causa Nº 116 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.591-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAUL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.592-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SAMBAD, a comparecer en la causa Nº 123 que se le sigue por insistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.593-v.20|1|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar de la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días, a la Empresa Roberto Ramos, para que comparezca a estar a derecho ante S. S. en el juicio: "FISCO NACIONAL v. EMPRESA ROBERTO RAMOS s|cobro ejecutivo" que le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — José M. Romero, secretario.
e.17|1-Nº 4.643-v.22|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, del infrascripto, en los autos "DESTILERIAS CUCCHI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|convocatoria de asamblea", se hace saber por quince días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. Autos y Vistos: Atento el estado de acefalía en que se encuentra la sociedad, convócase a los señores accionistas a fin de que concurran a la asamblea que se realizará en los estrados del Juzgado el día 24 de febrero de 1959, a las 8 horas, a fin de tratar los puntos indicados a fojas 30 vta. Hágase saber este auto, por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Notifíquese la convocatoria de Asamblea a la Inspección de Justicia. — Alejandro de Gainza". — El orden del día de la convocatoria, es el siguiente: 1º Designación de nuevas autoridades de la Sociedad, integrando el Directorio y la Sindicatura de la misma o, en su caso, nombramiento de una Comisión Liquidadora, de acuerdo a los estatutos sociales: 2º Toma formal de conocimiento y consideración de la situación económica, financiera, patrimonial, legal y estatutaria en que se encuentra actualmente la sociedad; 3º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.719. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 9.250 e.2|1-Nº 46.674-v.20|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, Dr. Luis María Pomes, secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que la sociedad colectiva "COMIS Y PAOLONI", ha quedado totalmente disuelta según documento de fecha 10 de octubre de 1958. — Buenos Aires 14 de noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 450.— e.17|1-Nº 47.353-v.20|1|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a HECTOR MANUEL PORCEL DE PERALTA, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 672, a los fines del art. 41 última parte C. Penal, en el sumario Nº 58.430, caratulado "Junco Luciano Rodolfo - Porcel de Peralta Héctor Manuel s|robo a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz el 2|10|954", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal Correccional, a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, diciembre 16 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|1-Nº 4.632-v.21|1|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a ENRIQUE FERNANDEZ y a JUAN MONTERO para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.
La Plata, 5 de diciembre de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|1-Nº 4.633-v.19|1|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a los representantes de la firma HECTOR O. COBAS para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.
La Plata, 5 de diciembre de 1958. — José María Sánchez, secretario.
e.16|1-Nº 4.634-v.21|1|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, cita por tres días a ALBERTO E. BELLUATI o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos y que tramita por ante la secretaría a cargo de infrascripto, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.
La Plata, 5 de diciembre de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|1-Nº 4.635-v.19|1|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a ALFREDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por indemnización de daños y perjuicios, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.
La Plata, cinco de diciembre de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|1-Nº 4.636-v.19|1|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CLEMENTE SOSA, M. I. Nº 7.163.447, clase 1932, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa Nº 4.905|57, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
San Martín, 12 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.17|1-Nº 4.638-v.22|1|59

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|ELORRIAGA, JOSE s|cobro ejecutivo de pesos" (expte. 84-220-1957) hace saber por el término de tres días, que el señor Juez de Paz de Bajo Caracoles el 27 de diciembre de 1958, a las quince horas, procederá a la venta en pública subasta de 380 animales lanares al corte que llevan las siguientes señales: martillo arriba en ambas orejas, boleto Nº 236 y martillo arriba y muesca arriba izquierda, punta de lanza abajo y muesca arriba derecha, viceversa, boleto Nº 324, ambos registrados en el Juzgado de Paz de Bajo Caracoles. Condiciones de venta: diez por ciento del precio al momento del remate. Comisión del martillero a cargo del comprador diez por ciento.
Secretaría, 24 de noviembre de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.17|1-Nº 4.637-v.20|1|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANTINORI, LILIA contra CORTINA NESTOR ISIDRO y otro s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de Enero, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en Colonia Santa Rosa, Part. de Marcos Paz, lotes 11 y 10, manzana "F", midiendo el Nº 11: 30 mts. frente al N., 30m04 contrafrente al S., 168m50 al O. y 180 mts. al E., y el Nº 10: 30 mts. frente al N., 33m11 contrafrente al S., 168,50 costado E. y 164m50 al O. Base $ 35.330 m|n., en block. Los inmuebles se hallan alquilados, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.750.— e.15|1-Nº 47.245 v.20|1|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos BOTTA PEDRO CARLOS VICENTE contra VALY CARLOS cobro hipoteca-

rio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 horas, en la misma, la propiedad en Muñiz, Partido de General Sarmiento, calle Del Colegio 131, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 15 metros de frente por 86m60 de fondo. Base $ 140.000 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.250.— e.17|1-Nº 47.388-v.22|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional Nro. 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nro. 6, se hace saber por 5 días en el "Boletín Oficial" y "La Prensa", que en el juicio seguido por BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Exp. Nro. 26.236, han sido designado los martilleros Astoul Bonorino y Cía., para vender en pública subasta los lotes sitos en Moreno, Prov. de Buenos Aires, designados como lotes "O", "P", "Q" y "R", fracción VI y lotes "Q" y "R" fracción VII del plano inscripto en Dirección General de Catastro Prov. de Buenos Aires el 18 de noviembre 1952, aprobado por Dirección de Geodesia de la misma Provincia el 30 de diciembre 1952. — Base uniforme $ 30 m.n. por mes cada una, sin interés, pagaderas en 132 mensualidades. Los compradores abonarán en el acto, en concepto de seña 6 mensualidades y dentro de los 60 días subsiguientes, como plazo máximo para suscribir el boleto, y en el acto de firmarlo, otras 6 cuotas, bajo pena de quedar rescindida la venta de pleno derecho con pérdida de la seña abonada. — El saldo deberá pagarse en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses a partir de la fecha de integración de las 12 cuotas mencionadas. — Comisión 3 o|o a cargo de los compradores. — Se reconocerá descuento especial del 25 o|o sobre el precio a plazo —excluida la seña— cuando se abonare el total al contado dentro de los 60 días de efectuado el remate. — La escritura tendrá lugar una vez satisfechas 30 cuotas por ante el Escribano que se propondrá por el acreedor. — Es condición ineludible e inexcusable que por el saldo de precio resultante a la época de la escrituración, que los compradores constituyan hipoteca en primer grado sobre los lotes adquiridos, a favor de la sucesión vendedora la que las prendará en el mismo acto a favor del acreedor hipotecario, quien las aceptará por sí y en representación de los demás Bancos coacreedores. — Se hace constar que están afectados por servidumbre del electroducto construído por Agua y Energía Eléctrica (ENDE): Manzana 58ª (lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), Manzana 49ª (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 14), Manzana 49b. (lotes 7, 8, 9 y 10), Manzana 40b. (lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), Manzana 41a. (lotes 1, 8, 9, 10, 11 y 12), Manzana 32a. (lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7), Manzana 32b. (lotes 1, 4, 6 y 7). El domingo 25 de enero 1959, a las 16 horas en los mismos. — Planos detallados Florida 461, Astoul Bonorino y Cía. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 5.000 e.16|1-Nº 47.334-v.21|1|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARTOLA DE CIERI MARIA LORENZA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Arengreen 1385, edificado en lote 13, manzana O, de 8m66 frente al S. por 21m47 de fondo; base $ 100.400 m|n.; Pedro Lozano 5011, en lote 7, manzana A, de 12 mts. frente al S., 16m70 contrafrente, 33m50 costado N. y 45m30 al S., base $ 72.200 m|n., y Galicia 1812, en lote 18, fracción A, de 8m66 frente al N., 8m48 contrafrente, 16m36 al E. y 16m38 al O., base de $ 55.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.500.— e.10|1-Nº 47.000-v.21|1|59

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, se hace saber por diez días que el martillero Agustín Domingo Bádaracco, procederá a rematar sobre las mismas, el domingo 25 de enero de 1959, las siguientes propiedades: a las 16 horas, finca calle Loria 1550|52, ocupada, en el estado y condiciones en que se encuentra, edificada en el lote 12 y mide 8,66 mts. por 34,75 mts., de acuerdo a títulos. Base $ 36.000 m|n., al contado. A las 17 horas, finca calle Tejedor 150|54, ocupada y en las condiciones y estado en que se encuentra, edificada en el lote 34, manzana "M", y mide 8,66 mts. por 61.464 mts. Base: $ 62.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta ordenada en los autos caratulados "PIÑEIRO BLANCO MANUEL, su sucesión. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.500 e.9|1-Nº 46.873-v.20|1|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, hácese saber por diez días que a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari en los autos KLEINMAN MOISES y JULIO contra SPIRITOSO HECTOR OSCAR y otro, ejecución hipotecaria, rematarán el 25 de enero de 1959, a las 16 horas, en los mismos, en un solo block, los lotes 18 19, 20, de la manzana A, en Mar del Plata con frente a las calles 214 y Belgrano, con superficies de 258mc79; 256mc30 y 256mc30. Base $ 43.501,77. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.500.— e.10|1-Nº 47.019-v.21|1|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que en autos: 'VALDEZ, RUBEN EMILIO y PANDULLO PASCUAL c|LUANCO AÑGEL PAULINO s|sucesión hipotecaria", que el martillero Andrés Colombo, rematará el domingo 25 de enero de 1959, a las 16 hs., sobre la misma la propiedad ubicada en el Paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Los Geráneos Nº 667; edificada en lote 11 de la Manzana letra N; y mide 17 metros 27 cm. de frente al S, E. sobre la calle Los Paraísos, 25 ms. 57 cm. en su otro frente al S. O. sobre la calle Los Geráneos; 4 metros en su ochava que mira al Sud, 24 ms. 52 cm. en el costado N. E. lindando con el lote 9, y 20 metros al N. O. lindando con parte del lote 10 o sea una superficie total de 527 ms. 66 dm. cuadrados. — Base $ 98.082,46 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupada por el demandado. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 2.250 e.16|1-Nº 47.325-v.21|1|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "LIKERMAN, ADOLFO c|MAINERO, ANDRES, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Tucumán 3750-58, edificado en terreno de 8m66 frente al N., 25m30 al O., 22m57 al E. y 9 mts. 8 cms. al S. Base $ 157.180 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.500. — e.10|1-Nº 46.999-v.21|1|59

Nº 17

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARCIA ROGELIO y otros c|ETCHEVERRY, MARIA LUISA c|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de Enero, a las 15.30 horas, en su hall, el lote 23, fracción 30, en Moreno, calle 2, provincia Bs. Aires, de 10m65 frente al N.O. por 30 mts. de fondo. Base $ 30.000.— m|n. 8 por ciento seña y 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.246 v.20|1|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por quince días que en los autos: "PAMPIN RAMON y PEREZ VIDAL JOSE c| GAUZELLINO JOSE SEGUNDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Balcarce esquina 14 de Julio; edificada sobre parte de la quinta 28 del plano general y del lote 1 manzana B del plano especial que cita su título, designándose como letra "A", el que consta de las siguientes medidas: 8,945 m. de frente al S. O. sobre la calle Balcarce, por 10,735 m. de fondo y frente al N. O. sobre la calle 14 de Julio, con la base $ 159.000.—, el domingo 25 de enero a las 18, en la misma. — Seña 8 % Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 6.000.— e.5|1-Nº 11.316 D.T.-v.22|1|59

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: "TAMBELLI MARIO c|FABREGUES RICARDO, ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca Legnano Demm, con Nº de fabric. 90.583, mod. 1956, de 1 cilindro, 1,75 C. V. de fuerza y 49 C. C. de cilindrada con bastidor marca Legnano Demm con Nº de fabric. 4.451, con la base de $ 15.470, el sábado 31 de enero a las 11, en Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 750.— e.17|1-Nº 47.360-v.20|1|59

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en autos: TAMBELLI MARIO c|TRILLO FERNANDEZ H. y otro ejec., los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca Motom 57, mod. 1957, Nº de fabric. 571.479 y cuadro marca Motom 57 número fabric. 12-L-114.139 de 1 cilin. 2,7 C. V. de fuerza y 51 C. C. de cilindrada, sin base. Al contado, en el acto del remate, que se realizará el sábado 31 de enero a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 750.— e.17|1-Nº 47.358-v.20|1|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALUD S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 9 horas, en la calle Castex 3451, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
5º Reforma de los estatutos.
6º Aumento de capital autorizado de m$n. 600.000 a m$n. 900.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.361-v.22|1|59

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N-3610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1959, a las 11 y 30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.414-v.22|1|59

A L T A
Comercial y de Transportes S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 545, 1º piso, escritorio 109, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Asignaciones al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados pertinentes, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.
$ 2.250.— e.17|1-Nº 47.418-v.22|1|59

"AGRINCO DATILERA"
S. A. Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, 25 de Mayo 267, piso 3º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;
2º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio y proceder a su elección;
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.
$ 1.750 e.17|1-Nº 47.395-v.22|1|59

ARTALBA, S. A.

Artalba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca Asamblea General Ordinaria p. día 29|1|59, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 336, 1º piso, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación doc. art. 361, C. C. por ejercicio al 30|9|58 y distribución utilidades;
2º Desafectación reserva general;
3º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000 -e.17|1-Nº 47.415-v.22|1|59

ARTALBA, S. A.

Artalba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca Asamblea General Extraordinaria, día 29|1|59, a las 10.30 horas en Rodríguez Peña 336, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000;
2º Reforma estatutos sociales;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000 e.17|1-Nº 47.416-v.22|1|59

A C I E R T O
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1959, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 1er. piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico del ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de setiembre de 1958;

2º Elección del nuevo Directorio. en reemplazo de los que han presentado sus respectivas renuncias;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.
$ 2.750.— e.16|1-Nº 47.308-v.21|1|59

ARDISCO S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 2152, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Remuneración del Directorio y síndicos;
3º Fijación del número de directores y elección en su caso, de los que correspondan por creación de nuevos cargos o renovación de los, que terminan su mandato;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 22 de los estatutos sociales.
$ 1.350.— e.16 1-Nº 47.324-v.19|1|59

"B"

BUENA ESPERANZA
C. I. F. I. A. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 26 de enero 1959, 19 horas, en Viamonte número 1470, 3º piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|6|58.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.354-v.22|1|59

BAULINA HNOS.
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12,15 a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firma el acta.
$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.293-v.21|1|59

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
hoy
ESTERANA
Sociedad Anónima Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria
Reg. 8.043
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, horas 11. en Zamudio 2617, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30|9|58.
2º Fijación del número de directores.
3º Elegir directores en reemplazo de los que han presentado su renuncia.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.15|1-Nº 47.229-v.20|1|59

"C"

CARGILL
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Nº 5.235
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 28 de enero de 1959, a las 11.30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.413-v.22|1|59

CASA STEPHANO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ACLARACION
En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1959 y publicada en este Boletín Oficial a partir del 13 de enero de 1959, se omitió el siguiente punto del Orden del Día:
Aumento del capital autorizado a la suma de $ 19.980.000. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.392-v.22|1|59

CERESITA S. A. C. I. e I.
Fábrica de Hidrófugos, Pinturas y Techados
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27|1|59, a las 10 hs., en el local social de la calle Azopardo 930, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|9|58.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 26, inc. c). — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.403-v.22|1|59

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 31 de enero de 1959, a las 16 horas, en su local social, Avda. de Mayo Nº 959, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958 y distribución de utilidades;
2º Autorización al Directorio para una nueva emisión de acciones;
3º Elección de un director suplente por un año en reemplazo del señor José Bonillo que renunció;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada.
$ 3.000.— e.17|1-Nº 47.389-v.22|1|59

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Avda. Libertador General San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1958;
2º Distribución y destino de las utilidades;
3º Informe del síndico;
4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 2.750.— e.17|1-Nº 47.386-v.22|1|59

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.
Minera e Industrial
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27|1|59, a las 11 horas, en el local social de la calle Lavalle 1546, 2º piso "F", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;
2º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30|9|58;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y su elección por un año;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 32, inc. b). — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.409-v.22|1|59

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500 e.16|1-Nº 47.294-v.21|1|59

CREDITO A. JONTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local de la entidad, calle Alvarez Jonte 3262, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Destino de la pérdida del ejercicio.
3º Elección de síndico, titular y suplente por un año.
4º Análisis de la situación de la entidad y medidas a tomar.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — El Directorio.
$ 2.250.— e.16|1-Nº 47.306-v.21|1|59

"COMATPRIM S. A."
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de enero de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes y elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.315-v.21|1|59

CIMA S. A.
Compañía Industrial Minera Argentina, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31|1|1959, a 9 horas, en Avda. J. A. Roca 672, 4º p., C. Fed.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 C. de Comercio al 30|9|1958;
2º Fijación número y nombramiento directores y síndicos;
3º Remuneraciones art. 22 de estatutos;
4º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16.1-Nº 47.319-v.21|1|59

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de la calle Cangallo 564, 4º p. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.332-v.21|1|59

COLOIDAL
Soc. An. Com., Fin. e Inm. y de Mand.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1959, a las 16 horas, en la Av. Corrientes 316, 2º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, según art. 347 del Código de Comercio, corresp. al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1958.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.15|1-Nº 47.248-v.20|1|59

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 12 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo 252, piso 13, capital, el día 26 de enero de 1959 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|1-Nº 47.207-v.20|1|59

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 2.355
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 27 de enero de 1959, a las 17.30, o terminada que sea la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Elevación de capital social autorizado y emisible —el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 70.000.000 moneda nacional— a la cantidad de $ 85.000.000 m|n.

3º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de enero de 1958 en cuanto estableció en la cantidad de pesos 10.000.000 m|n. el monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, en cuanto estableció también que dichas acciones serían acciones ordinarias de la serie B, con derecho a dividendo desde el 1º de octubre anterior a la fecha en que se las emitiese y en cuanto delegó en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de emitir dichas acciones y la forma y modo de pago de las mismas.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 8 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.550.— e.16|1-Nº 47.281-v.19|1|59

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 2.355
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de enero de 1959, a la 17, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1958.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, especial inclusión hecha de la parte de este proyecto en que se propone abonar con acciones los honorarios del Directorio.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado, para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 8 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|1-Nº 47.280-v.19|1|59

"E"

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 244-48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.393-v.22|1|59

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|1|59, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio 30-9-58.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|58.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.301-v.21|1|59

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958 y retribución del directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.292-v.21|1|59

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959 a las 19.00 horas en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.15|1-Nº 47.212-v.20|1|59

"F"

FIMASA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 240, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|1-Nº 47.397-v.20|1|59

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1692, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo número 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1958.

2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.408-v.22|1|59

F.A.C.A. SOC. ANON.
Industrial Comercial Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 3989, 2do. piso, ofic. 4ta., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de los artículos: veinte, veintiuno, veintidós, resuelta por la Asamblea del once de octubre de 1958 y modificación de los artículos treinta y dos y treinta y nueve.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.362-v.22|1|59

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.740

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1959, horas 18.30, en Bmé. Mitre 559, 2do. piso, Esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 30.9.58.

2º Elegir presidente, vicepresidente, un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.289-v.21|1|59

F. B. O'GRADY & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21, inc. d) de los estatutos, se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 47.243-v.20|1|59

"G"

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Domicilio legal: Bdo. de Irigoyen 546 3º piso, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de septiembre de 1958;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y su designación;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al Art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.250 e.17|1-Nº 17.417-v.22|1|59

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 28 de Enero de 1959 a las 11 hs. en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración a los directores y síndicos titulares y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|1-Nº 47.300-v.21|1|59

"H"

HILAFIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº 8309

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1959, 9.30 horas, en Belgrano 427, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 30|9|58.

2º Distribución utilidades, Honorarios Directorio y síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.335-v.21|1|59

HAMATO, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 10,30 horas en Talcahuano 374, 2º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario e informe del síndico del 2º ejercicio al 31|9|58.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|1-Nº 47.240-v.20|1|59

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1959, a las 16 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:

1º Prórroga del contrato social por un nuevo plazo de 50 años y consecuente modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 9 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, enero 5 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.350-v.22|1|59

INTEROIL S. A.
Comercial, Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de enero de 1959, a las 18 horas, en la calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|12|58.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto por el art. ... de los estatutos.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.345-v.22|1|59

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.584
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de enero de 1959, horas 18 y 30 en Alsina Nº 1746 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|9|58 y distribución de utilidades;

2º Utilización de fondos de reserva;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.750 e.17|1-Nº 47.387-v.22|1|59

"L"

LA VIGIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|1959, a las 11 horas, en Florida 229, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|9|1958.

2º Elección de un director, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.286-v.21|1|59

LAS MORAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 336, 3er. piso, para el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar las acciones o sus certificados en la caja de la sociedad.

$ 2.500.— e.15|1-Nº 47.213-v.20|1|59

LAGO HERMOSO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1959, horas 10.30, en Avda. Forest 2980, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|9|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.258-v.20|1|59

"M"

MABER, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 18.30 horas, en Chile 474, para tratar:

1º Modificación de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.311-v.21|1|59

MITEXTIL - HEYMAN Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1959, a las 10 horas, en Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 2º del Contrato Social.

2º Elección de accionistas para firmar el acta. — Arnoldo Heyman, socio colectivo.

$ 600.— e.16|1-Nº 47.333-v.19|1|59

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.

Com. e Ind.

Nº Registro 6.221

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 18.30 horas, en San Martín 492, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1958.

2º Elección director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.355-v.22|1|59

"O"

ORTIZ

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Número de Registro 7.822

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, 18 horas, en Corrientes 3368, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.364-v.22|1|59

"P"

PLANTADORA DE MISIONES S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre número 559 (8º Piso - Escritorio 820) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Destino a darse a las utilidades

3º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.370-v.22|1|59

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER

S. A. Importadora y Comercial

25 de Mayo 489 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Remuneración de directores.

5º Elección de síndico y suplente y su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación en la Caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.

$ 2.750.— e.16|1-Nº 47.296-v.21|1|59

"Q"

Oficina Técnica e Industrial VERAX

S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1959, horas 11.30, en Bernardo de Irigoyen 88 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58.

2º Fijar número de directores, elección de los mismos y designación de presidente entre los electos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.242-v.20|1|59

"S"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria "DON SANTIAGO"

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1959, a las 11 horas, en Bolívar 391, 5º piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Transferencia de certificados de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

Formarán parte de la Asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración depositen sus acciones o certificados nominales, en la Secretaría de la sociedad o presenten certificados expedidos por el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Londres y América del Sud y otras instituciones bancarias de tenencias depositadas a su orden.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.368-v.22|1|59

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & Cía. Ltda.

(Imprenta, Litografía y Anexos)

Registro Nº 2.269

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 27 de enero de 1959, a las 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía a continuación de la Extraordinaria, a las 11.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas demostrativas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico (titular y suplente) por un año.

5º Remuneración de los directores y del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 2 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1-Nº 47.348-v.22|1|59

SEGARD & CIA.,

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.504

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1959, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Remuneración del Directorio y síndico, distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de directores;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.17|1-Nº 47.010-v.22|1|59

SADOCA

S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 12.30, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.295-v.21|1|59

"SANTA ANA DE CARPINCHORI"

S. A., Agrícola, Ganadera y Comercial

Inscripción Nº 6.168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos y aumento del capital autorizado;

2º Modificación de los artículos 8º y 11º de los estatutos aumentando el número de miembros del Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750 e. 17|1-Nº 47.380-v.22|1|59

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO

Nº 2.851

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, piso 3º, dpto. "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades;

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Autorización para designar directores rentados, (art. 15).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

A los efectos del art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.500.— e. 16|1-Nº 47.323 v.21|1|59

SELKA ARGENTINA

Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en Belgrano 3557, Capital.

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de agosto 1958.

2º Renovación total del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El director.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.338-v.21|1|59

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera LA CRISTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30|1|1959, a las 12 horas, en 25 de Mayo 459, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|58 y distribución utilidades.

2º Elección Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.232-v.20|1|59

"U"

UBERTI, BREZZA & CIA.

Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos

Número de Registro 4667|44

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día 26 de enero de 1959, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Corrientes 3527, Capital Federal, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las gestiones cumplidas por el Directorio desde el 1º de setiembre de 1957, hasta la fecha de la Asamblea.

2º Informe y consideración del estado patrimonial.

3º Resolver sobre liquidación y disolución de la sociedad.

4º Designar los encargados de la liquidación conforme al artículo 23 del estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos sociales con respecto al de-

pósito de acciones a fin de concurrir a la Asamblea.

$ 2.500.— e.16|1-Nº 47.283-v.21|1|59

UNION GENERAL DE TAMBEROS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor socio:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 48 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Unión General de Tamberos, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de enero de 1959, a las 14 horas, en nuestro local de Esmeralda 22, en la que será considerado el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 13 del estatuto social, Cuota social.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Pedro Etchárt presidente. — Guillermo Mathie secretario.

Art. 49 del Estatuto: "Si a la primera convocatoria de la Asamblea Extraordinaria no concurrieren el número de socios prescriptos anteriormente la mitad más uno de los socios con derecho a voto), se hará una nueva citación con intervalo de quince días, como mínimo, debiendo hacerse la citación en el Boletín Oficial, por tres días, por circular enviada a los asociados y por publicación en la Revista mensual y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella, siendo válidas sus resoluciones por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes".

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.309 v.19|1|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Herminio Rodríguez y Natalio Brastanky, venden a Alfredo De Maio, hotel alojamiento, AMENABAR 2730 Cap. — Rec. ley y dom. partes, Alberti 232. — Interviene Mario Berger, Mart. Público.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.342-v.22|1|59

"A"

Blanco, Alvarez, Feijoo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Aníbal José Sánchez, Gabriel Fernández, Bienvenido Martín, Pedro Tejedor, Antonio Marcos La Blanca, Reinaldo Claudio Pastrano, Lorenzo David Paladini y Angel Ugidos García. venden el negocio de pizzería y bar denominado "El Fortín". sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ JONTE 5299 esquina LOPE DE VEGA, a Maximino Amigo, Eloy Rodríguez, Juan Martín Baleztena, Juan Derose, Antonio Marcos La Blanca, Lorenzo David Paladini, Angel Ugidos García y Reinaldo Claudio Pastrano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.299-v.21|1|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Pte. Luis S. Peña 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVDA. SANTA FE Nº 3499 esq. JULIAN ALVAREZ que Aníbal José Sánchez hacía a los señores Mauricio Rubistein y Jacobo Krivorucoff. Domicilio de las partes y reclamo de ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.298-v.21|1|59

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Que Jesús Antonio López, Sanabria 927 vende a Antonio Pérez, Sáenz Peña 251, libre de todo gravamen, el café, despacho de bebidas alcohólicas, y venta de helados, AV. JUAN B. JUSTO 7961 esq. LOPE DE VEGA. — Recl. de ley en n|ofic.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.215-v.20|1|59

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Genaro Alvarez y Francisco Velasco, que giran Alvarez y Velasco, Sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen, el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AVDA. CORDOBA 3495|99 esq. ESPERANZA, Capital, a Manuel Bermúdez, Alfredo Osorio, Alfredo Pereira, Abel Bolaño y José Torreiro Pumar, que giran Bermúdez y Cía., Sociedad de hecho. Domicilio: compradores y vendedores, en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.221-v.20|1|59

Boghos Narzekian, vende a Eugenio Blanco, negocio Fiambrería "Alberto", sito en ALVARADO 2681, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.218-v.20|1|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 572 (8º A.), avisa que Mario Ciprandi, José De Lorenzo y Santiago De Lorenzo, venden libre de todo gravamen, su negocio de Elaboración y Venta de Helados, sito en esta ciudad AVENIDA SANTA FE Nº 4114 a Angel Da Col, Juan Zilli y Mario Juan Conterno. Domicilio de las partes. el mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.241-v.20|1|59

Se hace saber por el término de ley que se disuelve la sociedad "Kaysan, Venta de tejidos por mayor y menor, Soc. de Resp. Ltda. Basmadjian e Istephanian" establecida en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 365, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Armene Istephanian. con igual domicilio. Reclamaciones Ley 11.867 en escribanía Horacio de Azevedo, Reconquista 533, Capital Federal.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.204-v.20|1|59

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Manuel Alvarez, con conformidad de los condóminos restantes, vende su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y casa de lunch, de AVENIDA RIVADAVIA Nº 7328 al señor Demetrio Diz. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.208 v.20|1|59

Se hace saber por cinco días que el señor José Silvano Sánchez, vende a José Carmen Ciancio, su negocio de carnicería sito en los puestos veintinueve y treinta, mercado AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4940. Reclamos de ley escribano Juan Carlos Ponce y Trejo, Diagonal R. S. Peña 760, piso 9º, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.214 v.20|1|59

"B"

Eduardo F. Vila, mart. púb. y balanceador, avisa que Espíritu Segundo Petitti, vende a Carlos Alberto Galoppo y Reynaldo Roque Mitri, su negocio de fábrica de pastas, sito BDO. DE IRIGOYEN 1247, Cap. Reclam. en m|ofic. Av. de Mayo 847, 5º piso, dom. de partes.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.394-v.22|1|59

Se avisa por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Luisa Teresa Fenochietti de Rubio e Hijos" (en liquidación), integrada por los señores Luisa Teresa Fenochietti de Rubio, María Teresa Rubio, Juan Alonso Rubio y Alberto Nicolás Rubio, que explota el negocio de medias, guantes y carteras establecido en BARTOLOME MITRE 1202, de la Capital Federal, denominado "Sucesores de Alonso Rubio" "Casa D'Arys"; vende al señor Lucer Carmio, la llave de dicho negocio y parte de su activo. Reclamaciones de ley: Domicilio de las partes, calles Bartolomé Mitre Nº 1202 y Bartolomé Mitre Nº 1231, de la Capital Federal, respectivamente.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.328 v.21|1|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Felisindo Nogueira, vende al señor Carlos Repetti, el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 6899, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.252-v.20|1|59

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Sergio Piñeiro Rodríguez, Angel Oscar Pollastrini y Raúl López Piñeiro, venden negocio elaboración y venta pastas frescas, CONSTITUCION 2202 esq. PASCO 1405, a Jesús Durán, Manuel Cotelo y Eliseo Durán. — Domicilio de las partes y las reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.17|1-Nº 47.341-v.22|1|59

[illegible]

Rogelio Rodríguez & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589; avisan que por su intermedio la señora Hortensia Ríos vende a las señoras Ludivina Arias de Rodríguez y Sulema Rodríguez de Fernández su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Roma", sito en la calle CORONEL DIAZ Nº 2479, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.402-v.22|1|59

García Milla, Guarino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: "Pizzería Colón" de Rojas, Portela & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 390.000.— m|n.), ceden a favor de los señores Ventura Gradaílla, Héctor José Otegui, Ramón Aguin Bernardo Matías y Nazario Barba, la totalidad de las cuotas capital del negocio de Pizzería, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Helados y ocho mesas en la vereda, sito en la calle CORDOBA Nº 3945, Capital Federal. Este aviso rectifica el publicado los días 4 al 8 de noviembre de 1958. — Este aviso se publica de acuerdo al artículo 2º de la ley 11.867.

$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.269-v.20|1|59

Graciela Peña de Rocha vende a Carlos Roberto Piñero su negocio de "Despensa y Anexos", calle CALIFORNIA Nº 1156. — Reclamos: Escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, p. 6º dep 23, domicilio también de las partes.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.205-v.20|1|59

"CH"

Juan Villagrasa y Cía., balanc. y mart. públicos, Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta en la que Luis Simonet, vendía a Manuel Vilar, Gumersindo Alvarez, Domingo Alvarez, y José Vilar, su negocio Bar, Lunch y Restaurant, CHILE Nº 1100 esq. LIMA, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio vendedor en el negocio, compradores n|oficinas.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.255-v.20|1|59

"D"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que, por su intermedio, "Depósitos Paraguay, S. R. L." representada por los señores Juan González Lorenzo, Francisco González Lorenzo, Julio Núñez, Oscar Trotti y Jorge Antonio Olalla, venden a los señores Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, el negocio del ramo de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 1865. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.275-v.21|1|59

"E"

M. R. Rodríguez y Cía., Sociedad Colectiva, Casa Norel. Venta de carteras y marroquinería en general ESMERALDA Nº 679, Capital Federal. Se disuelve por cesación de negocio. Reclamos a Alberto D. Izurra, martillero inscripto bajo el número 1.100, folio 441 del Libro 45, Cangallo 955, piso 2º.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.331 v.21|1|59

Antonio Fernández Villar y Antonio Alvarez, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle ESCALADA Nº 1238, domicilio vendedores; comprador Domingo Ricardo Corgatelli, domiciliado Brasil 2877. — Reclamaciones Pedro Pérez Martínez, martillero público, Brasil 2877.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.234-v.20|1|59

"F"

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Ana Viegas vende a José Luciano Raggi su despensa, sita en FRUCTUOSO RIVERA Nº 2879. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Chile 1481.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.379-v.22|1|59

Noriega & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre Nº 2173, piso 4º, C, T. E. 48-2008, avisan que: Jesús Varela, vende a Luis Alonso y José María Nogueira, negocio café, bar y billar, calle FRAGA 1790. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.216 v.20|1|59

"G"

Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, J. B. Alberdi 3264, avisa que: Epifanio Galarza, vende Despensa y Fiambrería GRIVEO 3151, a Clemente Ramonda. Domicilio y reclamos de ley mis oficinas.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.260-v.20|1|59

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Marcela Julia Arizcuren, vende su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas de la calle GANA Nº 457 al Sr. Dositeo Lombardero. — Reclamos de ley y domicilios partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.209-v.20|1|59

"J"

Por cinco días. Se hace saber que doña Teresa Bellino de González Llanos, se separa con efecto al 31|12|1957 de la sociedad colectiva "González Llanos Hermanos", en el ramo de materiales de construcción, con domicilio en J. L. SUAREZ 1242, Capital, tomando los socios restantes, Martín Juan y Oscar Ruben González Llanos, la parte de la saliente. Oposiciones de ley ante el Esc. interviniente J. A. Granato, Tucumán 513, piso bajo, of. 3, Bs. Aires y domicilio de la sociedad.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.321 v.21|1|59

"M"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., mart públicos, Of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-2537 que: Ramón Núñez, vende su parte indivisa que le corresponde del neg. de Rest., Desp. de beb. alcoh. y cancha de bochas (2) sito en esta Capital calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nros. 3528|32, a sus socios Antonio García y Luis Balcarcel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos t|ley en n|of. dom. de partes.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.371-v.22|1|59

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, avisan que Blanca Urtubey de Reynoso, vende a José Alberto Alvarez y Bernardo Diez su negocio de casa de modas, sito en la calle MAIPU Nº 933. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.227-v.20|1|59

"N"

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Queda sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento NICARAGUA 5593 que Nélida Canata y Eugenio Podestá hacían a Antonio López. — Reclamo ley n|oficinas, Chile 1481, Capital.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.377-v.22|1|59

Hágase saber por el término de ley que doña Haydée Paula Canicoba de Roca, vende a don Jaime A. Smok su negocio de confitería y venta de bebidas envasadas al por menor, que tiene establecido en la calle NOGOYA Nº 3280. — Reclamos de ley en la Escribanía Francisco Stela, con oficinas en Independencia Nº 2194.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.239-v.20|1|59

"P"

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Delfín Fernández Costas y Alejandro Castro Morgadas venden a Ana Viegas y María Albertina Viegas Costa su hotel alojamiento, sito en PAVON 2276, domicilio partes y reclamo ley n|oficinas, Chile 1481.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.378-v.22|1|59

Rodríguez Amedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, Avisan que Nabor Martínez vende a Luis Chinazzo negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, establecido PICO 4899, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.326 v.21|1|59

Aviso: Víctor Buttaro Tenreyro vende a Paraná Café S.R.L., su negocio de bombonería sito en PARANA Nº 474, Capital, reclamaciones ante Escribano Miguel P. [illegible] Barbot, 25 de Mayo 33,

[illegible]

domicilio de las partes. Miguel C. Barbot, Escribano.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.314 v.21|1|59

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Antonio Vázquez, vende su negocio de "Lechería y Venta de Helados", situado calle PEDERNERA 3019, Capital, a Luis Fariñas. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes contratantes.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.254-v.20|1|59

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642 piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: "Octavien y Cía." S. R. L., cede, vende y transfiere libre deuda y|o gravamen su Hotel Alojamiento "Golden Home" calle POSADAS 1557|59, Capital, a "Posadas" S. R. L., en formación, capital $ 3.500.000.— Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.256-v.20|1|59

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T.E. 34-8987, que con n|intervención la señora María Asquini, vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PASAJE TOTORAL Nº 942 de esta Capital, a los señores Héctor Gabino Beloqui y Domingo Roque Mariano Giordano. — Reclamos de ley n|oficinas donde las partes fijan sus domicilios.
$ 1.000 e.15|1-Nº 47.237-v.20|1|59

Domingo Moreira y Manuel San Juan venderán libre acreedores negocio panadería mecánica establecido calle PIERES números 1551|53, domicilio vendedores; compradores, Alberto René Bentanberry, Bernardo Chinela e Ismael Jesús Bentaberry, domiciliados Brasil Nº 2877. — Reclamaciones a Ped o Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.255 v.20|1|59

"Q"

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T.E. 38-1332 y 1527 avisan: que Héctor Horacio Ferrer vende el negocio de despensa al señor Angel Eusebio Besana, situado en la calle QUESADA número 5530, Capital Federal, domicilio del vendedor. Reclamos de ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.231 v.20|1|59

"R"

Elsa Yolanda Bergati; Ana Centaro y Humberto Rossi, venden a Alfredo D. Maio, hotel alojamiento, ROCAMORA Nº 4117 de Capital, Rec. ley y dom. partes, Alberti 232. Interviene Mario Berger, mart. público.
$ 500 e.17|1-Nº 47.343-v.22|1|59

"S"

Natalio Blech, martillero público, Sanabria 2930, Capital, avisa que Pedro Moreno vende a Luisa Domínguez de Madoz, su negocio de restaurant, bar, sito en SANABRIA 2925|29. Cap. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.376-v.22|1|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, Cap. T. E. 83-7071, avisan que Antonio Luis Raffo y Eva Ariata de Frascio, venden las dos partes que poseen en el negocio fiambrería, rotisería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 2893 a los señores Amadeo Mario Salvador Arcangeli y Luciano José Bellagamba, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.16|1-Nº 47.282-v.21|1|59

"U"

Abraham Jait, vende a Oscar Cabanelas su negocio de "Despensa y Fiambrería", calle USPALLATA 3699, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley: Escribano H. E. Meigar, Lavalle 774, piso 6º, Dpto. 23, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.287-v.21|1|59

"W"

A. Valdueza & Hno., balanceadores, oficinas Núñez 2573; avisan, Eladio Castiñeira vende a Enrique Atilio Russo el negocio de despensa por menor, WASHINGTON 3902, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.390-v.22|1|59

PROVINCIALES

LA PAMPA

Avisa al comercio: Manuel Núñez Moral y Cía., con oficinas en Avda. de Mayo 1190, 1º piso, Capital Federal, que con su intervención el señor Carlos Bodratto vende y transfiere a los señores Severo J. Quinci y Ramón Santos una parte consistente en el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su negocio de hotel, bar y billares denominado "Hotel Pampa", ubicado e instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 101, Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los reclamos de ley 11.867, en el término que establece el art. 4º, al domicilio de los intermediarios, Av. de Mayo 1190, 1º piso, Capital Federal.
$ 1.250.— e-17|1-Nº 47.401-v.22|1|59

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley que el señor Manuel Berberán, venderá al "Palacio del Calzado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de zapatería denominado "Calzado Monarca", ubicado en la calle ROCA número doscientos noventicinco de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, con sus muebles, útiles e instalaciones de acuerdo a inventario y convenio privado suscripto por las partes, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley al escribano Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen 774 de Cipolletti, Provincia del Río Negro, donde se tendrán por válidas las oposiciones si las hubiere.
$ 1.000 e.16 1-Nº 47.288-v.21|1|59

Se comunica al público por el término de ley que el señor Alfredo Sonnatti, venderá a los señores: Miguel Massolo; Nicanor Esteban Pérez y Bartolomeo Merlino, el negocio de bar y restaurante denominado: "Bar y Restaurante "El Plata", con todas sus instalaciones, muebles, útiles, según inventario. — Se encuentra ubicado en las calles AVENIDA AUGUSTO C. MENGELLE Y ROCA, de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, y se vende libre de pasivo. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Provincia del Río Negro, donde se tendrán por válidas las oposiciones si las hubiere.
$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.285-v 21|1|59

CHUBUT

Comunícase, comercio y público, disolución Sociedad Comercial, Colectiva, "Purzel e Hija", domiciliada en PERITO MORENO 841 de SARMIENTO (CHUBUT) dedicada al ramo de "Almacén y Anexos" haciéndose cargo del activo y pasivo doña Guillermina Ana Purzel (socia) quien continuará bajo su firma los negocios de la sociedad en el mismo domicilio. — Escribanía que interviene: Ernesto A. Vilk, España 441, Sarmiento, Chubut. — Domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.223-v.20|1 59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

YERBALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio notifica que en la reunión del 29 de diciembre de 1958, resolvió la emisión a la par de las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias al portador por un total m$n. 1.200.000.— c|l. y que los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el art. 4to. del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Defensa 320, Capital Federal.
$ 900.— e.17|1-Nº 47.375-v.v.20|1|59

MARISUI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

Avisa a los señores accionistas que el aumento del capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— resuelto por la Asamblea Gral. Ord. efectuada el 20|9|58 fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 15|12|1958. Asimismo que han sido emitidas las series 13 al 19 valor m$n. 500.000.— c|u. las 6 primeras y m$n. 400.000.— la última. — El Directorio.
$ 600.— e.17|1-Nº 47.381-v.20|1|59

INSTITUTOS MEDICOS
Sociedad Anónima
Sede: Montiel 56 — Capital
Capital Autorizado: $ 20.000.000 m|n

Hace saber por tres días, que ha elevado a escritura pública, por ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, la resolución del Directorio que dispone: 1º) Emitir las Series 36a. a 50a. inclusives, de acciones ordinarias por un total de $ 3.000.000.— m|n. valor nominal. — 2º) Aplicar, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30|10|58, 9.530 acciones liberadas, por valor nominal de $ 953.000 m|n., para pago del dividendo del 6º ejercicio. — 3º) Reservar el saldo de 2.047 acciones, por valor nominal de $ 2.047.000.— m|n., para llamar a suscripción cuando lo crea conveniente.
$ 900.— e.17|1-Nº 47.372-v.20|1|59

LEPETIT
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 1958, dispuso la emisión de 50.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) —— Series 926 a 975 — por un total de v$n. 5.000.000 y 30.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) — Series 1126 a 1155, por un total de v$n. 3.000.000.—, en pago de la parte en acciones liberadas (10 o|o) de los dividendos del 11º ejercicio, puestos a disposición a partir del 12 de diciembre de 1958. Dichas acciones son al portador, de v$n. 100.—. cada una y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que se encontraban en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|1-Nº 47.340-v.20|1|59

BELEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1958, se ha resuelto elevar el capital autorizado de esta sociedad a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000). — El Directorio.
$ 600.— e.17|1-Nº 47.344-v.20|1|59

PAPELERIA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 4.116
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a la suscripción de 34.530 acciones ordinarias, al portador, v$n. 100.— c|u. por un total de v$n. 3.453.000.— correspondientes a las series 43a. a 50a. Podrán suscribirse a la par, en las oficinas de la sociedad contra presentación del cupón Nº 14 una acción nueva por cada 6,240081... que posean, pagándose el 10 o|o en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante, dentro de los 90 días, gozando de dividendo desde el 1º de julio de 1959.

El derecho de preferencia que acuerda el estatuto podrá ejercerse dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Para las fracciones menores se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.050.— e.17|1-Nº 47.346-v.20|1|59

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
(S. A. T. I., Com., Ind. e Inmob.)

Comunica señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones números once a veinte, compuesta cada una de ellas de diez mil acciones tipo A, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de cien pesos, ofreciéndolas a los actuales tenedores conforme al artículo sexto del estatuto; derecho que deberán ejercitar dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.16|1-Nº 47.337-v.19|1|59

LAS FILIPINAS
Amador Fernández y Cía. S.A.C. e I.

Hace saber por tres días que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1958, otorgada ante la escribana Buttini, y de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1958, elevó su capital social de $ 20.000.000.— m|n. a pesos 30.000.000.— m|n. mediante la emisión del mismo valor en acciones ordinarias, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de sus estatutos sociales. — Buenos Aires, enero 14 de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.17|1-Nº 47.352-v.20|1|59

PERU S. A. I. C. I. F.

Se comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1957, se aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 12.500.000.—

Asimismo se hace saber que ha sido resuelta la emisión de 12.000 acciones ordinarias "Clase A" y 18.000 acciones ordinarias "Clase B". de v$n. 100.— c|u. por un total de v$n. 3.000.000.—, de iguales características a las actuales en circulación, las que deberán ser suscriptas por los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y categoría de acciones dentro del plazo de 30 días, en la calle Rodríguez Peña Nº 1009, 7º piso B, de esta Capital. — La integración será a la par y al contado en el acto de la suscripción y las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1|6|58.
$ 1.200.— e.16|1-Nº 47.310-v.19|1|59

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 242.000 acciones ordinarias de la 6ta. serie de v$n. 100.— cada una, al portador y con derecho a 1 voto por acción, de características idénticas a las que se encuentran en circulación.

De conformidad con el art. 5º del Estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión a razón de 0,666 de nueva acción por cada una de sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 16.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las fracciones que no alcanzaran a completar el valor nominal de una acción serán vendidas por intermedio de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de acuerdo a la reglamentación establecida por esta última a ese respecto.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo en el momento de suscribirlas en nuestra oficina Suipacha 552, Capital, y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1958, fecha de iniciación del ejercicio económico en curso que finalizará el 31 de marzo próximo. — El Directorio.
$ 1.950.— e.16|1-Nº 47.312-v.19|1|59

MONSANTO ARGENTINA
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, llama a los accionistas a suscripción de dieciocho series de mil acciones ordinarias cada una, por un total de m$n. 1.800.000.— según lo resuelto en reunión de Directorio del 7 de octubre de 1958.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.16|1-Nº 47.320-v.19|1|59

EL CACIQUE S. A. I. F. I. y C.

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado de uno a cinco millones de pesos m|n. c|l. por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 47.297-v.19|1|59

COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir las series 25 a 34, en acciones ordinarias nominativas, por un total de un millón de pesos m|n. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 47.313-v.19|1|59